

Retribuciones salariales en la manufactura preindustrial: un análisis a largo plazo de la pañería alcoyana (1561-1807)

Lluís Torró Gil
Universitat d'Alacant
lltorro@ua.es

El estudio de los salarios en la época preindustrial ha sido uno de los temas más recurrentes de la historia económica y social¹. La evolución a largo plazo de los salarios y su repercusión sobre los ingresos y los niveles de vida, así como las formas de retribución o las diferencias locales (entre oficios, entre niveles de cualificación o por género), regionales o internacionales, no han estado nunca fuera de las agendas de investigación. A pesar de esta recurrencia, cabe reconocer que en las últimas décadas se ha asistido a un renovado interés por su análisis debido a la centralidad que ha adquirido esta relación social en explicaciones de largo alcance sobre los orígenes del proceso de industrialización. Por un lado, las estimaciones de los salarios reales se han empleado como base para aproximarse a la magnitud y evolución del producto per cápita². Por otro, las diferencias en cuanto a los niveles salariales y a su evolución se han convertido en piedras angulares de diferentes teorías sobre los orígenes de la industrialización. El *skill premium*, por ejemplo, ha sido interpretado como resultado de una mejora de la formación de la mano de obra y de la dotación de factores, y, como tal, se le considera además un indicador de las tasas de interés (van Zanden, 2009). Asimismo, las divergencias salariales entre Europa y Asia –la llamada ‘gran’ divergencia³– o entre la Europa noroccidental y la del Sur –la ‘pequeña’⁴–, se toman como muestras de la mayor o menor capacidad de crecimiento de una economía.

Me parece necesario hacer notar, con todo, que este renovado interés reside en buena medida en la marcada tendencia cliométrica que se ha impuesto en la historia económica⁵. Dicha

¹ Por citar solo algunos estudios clásicos, v. Hamilton (1975, 1983, 1988), Phelps Brown y Hopkins (1955, 1956) y Labrousse (1980). En España, junto a los estudios pioneros de Hamilton y otros más recientes que se citarán más adelante, destaca el trabajo de Feliu (1991) sobre Catalunya en general y, más específicamente, Barcelona. Para el caso valenciano, junto a las aportaciones de Hamilton destaca la de Palop (1977).

² El salario real diario se emplea como *proxy* en la reconstrucción a partir de su conversión en ingresos reales, cuyo cálculo depende de la estimación de los días realmente trabajados. Esta metodología, que ha sido usada por autores como Gregory Clark (2010) o Carlos Álvarez y Leandro Prados (2013) y que ha predominado largo tiempo en las estimaciones del producto en el período preindustrial, ha sido criticada y se ha propuesto una vía alternativa que parte de indicadores sobre la propia producción (Broadberry, Campbell, Klein, Overton, & van Leeuwen, 2015).

³ El término, acuñado al parecer en 1996 por Huntington (2007), ha tomado cuerpo en la historia económica a partir de la propuesta de Pomeranz (2000). Según Court (2019) la atribución a Huntington se debe a una reseña de André Gunder Frank, aunque no parece que la expresión aparezca realmente en el texto reseñado.

⁴ Esta divergencia fue descrita originalmente por Allen (2001), aunque, como señala van Zanden (2009) parece que la idea de hablar de una *little divergence* europea para distinguirla de la *great divergence* con China, debe atribuirse a S. R. Epstein. La metodología y los resultados de Allen, han sido discutidos y matizados para el caso español –y particularmente para Madrid– por una serie de investigaciones recientes apoyadas en una paciente labor de archivo (Andrés Ucendo & Lanza García, 2014; García-Zúñiga & López Losa, 2018; González-Mariscal, 2015; Llopis Agelán & García Montero, 2011) y una reconsideración crítica de la composición de la cesta de la compra de las familias trabajadoras (López Losa & Piquero Zarauz, 2018).

⁵ Los textos de Boldizzoni (2013) y Fontana (2014) ofrecen un balance crítico de la evolución de la disciplina hasta fechas recientes.

tendencia, impulsada por la asunción frecuentemente implícita de modelos teóricos institucionalistas de inspiración neoclásica, ha reforzado el estudio de los precios y los salarios ya que resulta relativamente sencillo construir grandes series debido a la abundancia, diversidad y disponibilidad de información a través de publicaciones que recogen el fruto de numerosas investigaciones de base⁶. No es, pues, casual que el que quizás sea actualmente el principal debate sobre las razones de la precoz industrialización británica se centre en una propuesta construida a partir del análisis de la evolución diferencial de los salarios a escala internacional; como tampoco lo es que una parte del debate se articule alrededor de la pertinencia y la calidad de las fuentes empleadas para demostrar la validez del modelo de la *high-wage economy*⁷. Aunque la documentación manejada para el presente trabajo no permite realizar contribuciones directas a este debate⁸, sí que constituirá la principal referencia en la que enmarcar las aportaciones que aquí se realicen.

El texto analiza la evolución a largo plazo de las retribuciones salariales en la villa de Alcoi, la localidad líder en la producción de tejidos de lana en la España de finales del siglo XVIII. Dicho análisis se divide en cuatro apartados. En el primero de ellos se realiza una breve caracterización de las fuentes de las que procede la mayor parte de la documentación, esto es los registros de los gremios de *paraires* y de *teixidors*, para, inmediatamente exponer la evolución de los salarios nominales, distinguiendo entre salarios por pieza y salarios anuales. Los objetivos consisten en discernir las tendencias en las variaciones en las retribuciones, distinguiendo entre oficios y calidades producidas.

El segundo apartado se centra en la evolución de los salarios reales, atendiendo, asimismo, a las diferencias específicas de género. En él se tratará de poner en relación, las tendencias a largo plazo en la evolución de los salarios con relación al mercado de trabajo. Además, la disponibilidad de una serie a largo plazo de datos anuales de la producción de paños y de suficiente información sobre las calidades producidas permite situar las variaciones retributivas en el contexto global de la evolución de la producción. Aunque resulta enormemente complejo, debido de nuevo a la ausencia de fuentes, analizar las diferencias salariales por género, sí que se aportarán indicios sólidos de la importancia de la mano de obra femenina en la manufactura pañera en su conjunto.

En el tercer apartado se realizan algunos apuntes sobre las formas de organización del trabajo y su relación con las modalidades del salario. Esta reflexión permite completar la aproximación, en el cuarto apartado, a las formas de retribución⁹, aportando datos relevantes sobre la existencia de retribuciones en especie –en gran medida derivadas de la conflictividad que motivaron–, así como del sistema de ‘adelantos’, es decir, del pago a cuenta del trabajo a realizar en el momento del encargo de trabajo. Se analizan las consecuencias de dichos sistemas en el

⁶ Respecto a la ‘historia de la historia’ de los precios, resulta imprescindible la reciente contribución de Demade (2018).

⁷ Evidentemente me refiero a la propuesta de Allen (2001, 2003, 2006, 2009a, 2009b, 2011a, 2011b) y a las críticas formuladas por Humphries y otros (Humphries, 2013; Humphries & Schneider, 2016; Stephenson, 2018a). El debate ha estado jalonado por réplicas del propio Allen (2015, 2018, 2019) y las consiguientes contrarréplicas (Humphries & Schneider, 2016, 2019; Stephenson, 2018b). Desde mi punto de vista la crítica más aguda hacia la propuesta de Allen ha sido formulada por Styles en diferentes textos, una síntesis de los mismos en clara alusión polémica a Allen en Styles (2019).

⁸ Como, por otra parte, sí que se ha realizado para la manufactura algodonera catalana (Martínez-Galarraga & Prat, 2016).

⁹ Aquí la referencia obligada sigue siendo el trabajo de Michael Sonenscher (1983).

sentido de creación de vínculos de dependencia de los trabajadores respecto a quiénes los empleaban.

Finalmente, ya en las conclusiones, se abordará, a partir de la información presentada en los apartados precedentes, la problemática de la relación entre los niveles de vida y las retribuciones salariales, así como la referida a los tiempos de trabajo¹⁰. A pesar de la ausencia de datos sobre la cantidad de días trabajados al año o sobre los ingresos familiares, se avanzan algunas hipótesis sobre la evolución tendencial de dichas variables y sus probables causas. En ese mismo contexto se enmarca una reflexión sobre las consecuencias económicas a largo plazo, tanto de las formas de retribución, como de la distribución del valor generado en el proceso de producción.

Los salarios textiles¹¹

La principal dificultad que presenta el estudio de los salarios es la escasez de fuentes. Los registros documentales en la época preindustrial han privilegiado el conocimiento de los salarios de los trabajadores de la construcción. De hecho, las principales series reconstruidas a largo plazo y los estudios comparativos entre centros, regiones o ámbitos mayores, se han basado de forma prácticamente exclusiva en este tipo de retribuciones. Sin embargo, el panorama cambia sustancialmente en lo que se refiere a otro tipo de actividades, las textiles entre ellas. Resulta excepcional disponer de contabilidades en las que se recojan anotaciones sobre gastos salariales fuera del ámbito de la construcción, y, cuando existen, suele tratarse de documentación restringida a arcos temporales muy limitados. A estos problemas se añaden otros referidos a las tipologías salariales. Sólo en Alcoi podemos distinguir hasta siete oficios genéricos diferentes en el ámbito de la pañería, dentro de cada uno de los cuáles existirían, a su vez, distintas categorías profesionales en función de su cualificación y formación, así como de su especialización.

En el caso que nos ocupa, a pesar de la riqueza documental que nos ha legado el antiguo entramado gremial¹², las referencias concretas a retribuciones salariales son realmente pocas. Nos encontramos fundamentalmente con dos tipos de retribuciones salariales: las pagadas a destajo a los propios artesanos a cambio de su trabajo y las retribuciones anuales con las que se compensaba a los cargos gremiales por el ejercicio de sus funciones. Las primeras resultan

¹⁰ Las discusiones alrededor de los niveles de vida en las últimas dos décadas parten de la contribución de van Zanden (1999, 2005); v., además, Allen (2001, 2003), Hatcher y Stephenson (2018) o Humphries y Weisdorf (2016, 2019). Para la controvertida cuestión de los tiempos de trabajo anuales v., entre otros, Voth (1998) y Clark (1998).

¹¹ La información en bruto de los salarios y las referencias documentales precisas se ofrecen en el apéndice.

¹² El antiguo *Offici dels parayres de la vila de Alcoi*, cuyos orígenes se remontarían a 1316 y que se identificaría a partir de 1731 con la llamada *Real Fábrica de Paños de Alcoi*, se convirtió a lo largo del siglo XVIII en una auténtica organización patronal. Este proceso, que conllevó la progresiva identificación de la institución con los llamados *fabricantes* (cada vez más claramente distinguidos de los maestros pelaires), culminó con la desaparición del Gremio de Tejedores en 1797. Esta desaparición se realizó bajo el pretexto de la *unión* de los dos gremios. La Real Fábrica ha perdurado hasta la actualidad, tras su reconversión en una asociación patronal, primero, y una empresa que ofrece servicios de gestión bajo la denominación de *Textil Alcoyana, S. A.* desde 1940. De este modo, se ha producido una continuidad que ha preservado un importante fondo documental. En el período entre 1561 y 1826, consiste en 6 libros de actas del gremio de pelaires, dos del gremio de tejedores, un libro de cuentas y una carpeta con documentación diversa. La información de esta procedencia será citada como Arxiu de la *Textil Alcoyana, S.A.* (desde ahora, ATA) y es consultable en formato de microfilm en el Arxiu Municipal d'Alcoi (des de ahora, AMA).

también las más escasas. Los libros del *Gremi de Paraires* ofrecen información sobre convenios y disputas con otros oficios hasta 1610. Desde ese momento, únicamente disponemos –casi por azar– de una pequeña referencia en 1723. Por el contrario, en los libros del *Gremi de Teixidors*, las informaciones son más abundantes y alcanzan hasta 1685. La mediación del Ayuntamiento en el conflicto de 1723 entre tejedores y pelaires, una referencia en las cuentas de 1741, la propuesta de ordenanzas de los tejedores en 1750, una orden de la Real Junta de Comercio y Moneda de 1762 conservada en el AMA y las respuestas a un cuestionario de 1763, proporcionan las únicas noticias que no provienen de las dos fuentes citadas.

La situación se complica a la hora de procesar la información¹³. Los salarios de cardar –emborrar y emprimir¹⁴–, así como los de hilar, se fijaban al peso. El problema surge por la dificultad de establecer a qué unidad se refieren y cuál es su equivalencia¹⁵. Lo mismo ocurre con los salarios de tejer, aunque en este último caso las unidades son de longitud¹⁶. A pesar de que trataré de presentar y analizar toda la información disponible, las fuentes muestran un acusado sesgo hacia los salarios de tejer puesto que son los que permiten más observaciones y durante más tiempo. Así, la documentación ofrece seis referencias utilizables sobre los salarios de tejer paños veintidosenos entre 1590 y 1685. Con la finalidad de ensanchar al máximo posible el campo de observación, emplearé la información sobre un conflicto salarial de 1723 que, desgraciadamente, no se refiere a los paños veintidosenos. En este caso, he escogido el paño dieciocheno por ser el que permite una comparación más ajustada¹⁷. Desde 1762 para el tejido

¹³ En general, los salarios en el sector textil se encuentran muy condicionados por las características de la materia prima utilizada, la diversidad de calidades producidas y la cantidad y complejidad de procesos de trabajo concretos. Se puede contrastar la información que aquí se ofrece con la que ofrece Ricardo Franch (2016) para la sedería valenciana, aunque se circunscribe a la segunda mitad del siglo XVIII.

¹⁴ Esta operación concreta es comúnmente denominada en la documentación ‘*esclafar*’ en catalán y ‘*adelgasar*’ en castellano, aunque en ocasiones también se denomina emprimir o emprimado.

¹⁵ El cardado se calcula a partir de una medida denominada en el siglo XVIII y principios del XIX como *media*. La única referencia explícita que encontramos a esta medida se halla en las ordenanzas de 1561 –ATA, Libro 1º: *Capítulos de la Fábrica de 1561, y concejos hasta 1590*–, que se refieren a la ‘*pessà*’ i a la ‘*mija pessà*’ –el diccionario Alcover-Moll (2005, vol. 8, p. 509) define una *pesada*, o *peşà* en la fonética valenciana, en su tercera acepción como una cantidad de lana cardada y preparada para hilar–, fijando la equivalencia de la primera en ‘*deu liures chiques*’. Dado que la arroba valenciana se compone de 36 libras de 12 onzas, resulta plausible que la expresión ‘*liura chica*’ se refiera a esta libra, lo que haría equivalente cada *media* a 1,774998 kilogramos. En unas cuentas de 1741 –ATA, Libro 6º: *Cuentas de la fábrica desde 1732 hasta 1741, inclusive*, f. 86r y C. 10-28– se incluye el gasto de la elaboración de unos paños treintaseisenos. Las retribuciones por hilar, que se calculaban por libras (= 355 gramos) a finales del siglo XVI, aparecen en esa contabilidad pagadas por ‘*tercios*’, al parecer equivalentes a 1/3 de libra (= 118,33 gramos). Es necesario tener en cuenta que las sucesivas operaciones de transformación que sufre la lana alteran notablemente su peso: la clasificación y el layado lo disminuyen entre un 70 y un 50 %, según la calidad, mientras que el tinte y, sobre todo, la preparación para el cardado –el ensimaje con aceite emulsionado en agua– lo incrementan, a veces hasta en un 20 %. Para las cuestiones técnicas resulta imprescindible el trabajo de Cardon (1999).

¹⁶ Los salarios de los tejedores se calculan por pieza entera o por *ram*, siendo este último una medida de longitud que únicamente se emplea para calcular la del paño durante el proceso de urdido y tejido. Así, el *ram* equivalía a 3,5 *alnes*; siendo la *alna* o vara valenciana equivalente a su vez a 0,906 metros. Ello obliga a calcular los salarios por pieza en función de la cantidad de *rams* que medía el urdido, un estándar que se modificó en diversos momentos a lo largo de todo el período.

¹⁷ Dada la inexistencia de referencias en el conflicto a los salarios por tejer paños veintidosenos, inicialmente parecía lógico utilizar el salario de los veinticuatrenos. No obstante, las comparaciones y los elementos de contraste me han aconsejado desistir. En 1685 el *ram* de veintidoseno se pagaba a 5,2 sueldos; si hubiese utilizado la referencia del veinticuatreño de 1723, el resultado habría sido el de un incremento del 92,3 %. Entre estas fechas, por el contrario, el precio de venta del veintidoseno parece haberse reducido de forma suave –entre 1638-47 y 1717, probablemente un 2,3 %. Dado que la lana

y desde 1763 para el hilado desaparecen las referencias en la documentación gremial a este tipo de salarios.

Los registros gremiales también contienen información sobre otro tipo de retribuciones. Por un lado, tenemos aquellas destinadas a compensar el trabajo derivado del ejercicio de los cargos y las que retribuían el trabajo de asalariados que trabajaban para el gremio ejerciendo diversas funciones. Se trata en estos casos de salarios fijados anualmente. Por otro, también quedan registros de los donativos que el gremio de pelaires realizaba a lo que se conocía como '*pasajés*' o, ya en el XVIII, '*oficiales pasajeros*'; esto es, limosnas –así eran calificadas– que se entregaban a artesanos que llegaban a la villa, probablemente con la intención de hallar trabajo. Por sus características, todo parece indicar que se trataba de entregas puntuales¹⁸. Finalmente, en las cuentas que se conservan también se registraban las dietas a los comisionados que el gremio enviaba fuera de la localidad para el desempeño de encargos de diverso tipo a su cuenta.

Antes de abordar el análisis de la evolución de los salarios debemos efectuar algunas consideraciones conceptuales y metodológicas. Es necesario, previamente, precisar con rigurosidad a qué nos referimos. No se trata sólo de la evidente distinción entre salarios nominales –y en este caso, entre su expresión en moneda de cuenta y su equivalencia en plata– y salarios reales. Resulta imprescindible diferenciar también entre salarios por tiempo de trabajo, salarios por producción –por piezas o a destajo– y lo que Labrousse (1980, pp. 247–275) denominó '*salarios por tiempo de consumo*'. Estas distinciones son absolutamente necesarias para evitar confusiones y distinguir con claridad entre el salario, que consiste en el valor retornado a cambio del uso de la fuerza de trabajo en un proceso de producción ajeno, y los ingresos¹⁹. Aunque esta diferenciación parece evidente, en la práctica no lo es tanto en los debates actuales²⁰ sobre el llamado '*crecimiento económico premoderno*' –particularmente cuando se usan los salarios diarios como *proxy*–, sobre las diferencias salariales como estímulo o freno al cambio económico y sobre el nivel de vida –esto es, sobre la evolución de los ingresos reales. Para analizar los ingresos habría que partir del análisis de la unidad de reproducción y consumo, es decir de la familia²¹. La relevancia de la distinción reside en comprender que la evolución de los salarios no tiene por qué seguir la misma tendencia que la de los ingresos, que podían depender, además de la cantidad de trabajo empleada por el conjunto de la familia, de

merina segoviana habría experimentado un ligero aumento en su precio del 7,83 % entre 1683-87 y 1722-25, parece difícil suponer un incremento de la productividad tan grande como para poder absorber este aumento salarial unido al de la materia prima con una reducción del precio. Tomando el precio de tejer dieciochenos, el aumento de salario entre 1685 y 1723 se reduce solo a un 15,38 %, una cifra más acorde con el contexto expuesto. La información sobre los precios de la lana, salvo que se indique lo contrario, proviene de Phillips & Phillips (1997).

¹⁸ La entrega de limosnas a pobres relacionados con el oficio está datada desde 1583, aunque la indicación de tratarse de forasteros no aparece hasta 1690. En todo caso, únicamente emplearé la información –recogida en el apéndice, con las consiguientes referencias documentales– en la que se conoce exactamente el número de beneficiados y, por lo tanto, es posible conocer la cantidad media que se entregó a cada uno de ellos.

¹⁹ La imperiosa necesidad de no confundir salarios –particularmente los salarios diarios– con ingresos de los trabajadores es la base de la excelente compilación crítica de Hatcher y Stephenson (2018).

²⁰ Para no reiterar las citas, me remito a las referencias bibliográficas incluidas en la introducción.

²¹ Según Chayanov (1974) las familias tenderían a establecer un balance entre el esfuerzo en trabajo y el producto obtenido para el consumo, lo que Daniel Thorner llamó '*labour-consumer balance*'. Para la aplicación de estos conceptos a las economías preindustriales, v. Medick (1976) y Kriedte, Medick y Schlumbohm (1986, pp. 79–71 y 103–105).

una diversidad de actividades difícilmente aprehensible para el investigador²². De hecho, ni siquiera el sueldo del trabajador individual puede identificarse siempre de forma exclusiva con el salario nominal en dinero. En las economías preindustriales las prácticas del trabajo subordinado implicaban frecuentemente la existencia de retornos que no se incluían en el jornal, como parte de la alimentación y el vestido, a veces el alojamiento y, incluso, la utilización de desperdicios del proceso de producción. Asimismo, los adelantos de salarios suponían muchas veces en la práctica unos ingresos superiores al salario nominal.

CUADRO 1
SALARIOS DE EMPLEADOS Y CARGOS GREMIALES

DÉCADA S	veedores			clavario			bolladores / fieles del tirador		
	sous	plata	trigo	sous	plata	trigo	sous	plata	trigo
1561-70	50	79,60	7,56	25	39,80	3,78			
1571-80	50	79,60	4,82	25	39,80	2,41	200	318,38	19,28
1581-90	56,25	89,54	4,89	25	39,80	2,17	200	318,38	17,37
1591-00	100	159,19	8,38				170	270,62	14,52
1601-10									
1611-20									
1621-30				60	84,38	5,27	160	225,02	11,98
1631-40							200	281,28	12,14
1641-50									
1651-60									
1661-70									
1671-80									
1681-90	75	119,39	6,32	42,5	62,09	3,70			
1691-00	100	131,69	9,69	60	79,91	5,72			
1701-10	100	131,69	9,69	60	79,91	5,72			
1711-20	100	102,00	9,68	60	61,20	5,81			
1721-30	150	153,00	13,88	60	61,20	5,64			
1731-40	188,89	181,07	13,48	157,78	150,45	11,21	196,67	180,56	13,86
1741-50	200	184,80	15,79	200	184,80	15,79	300	273,60	23,68
1751-60	155,56	160,05	12,39	120	120,96	9,25	210	192,24	15,36
1761-70	155,56	160,05	12,39	120	120,96	9,25	210	192,24	15,36
1771-80									
1781-90							600	540,00	27,67
1791-00	700	630,00	25,17				1000	900,00	37,62
1801-10	1200	1080,00	33,63	600	540,00	16,82	1400	1260,00	39,24

NOTAS:

- La plata está expresada en gramos y el trigo en *barcelles* (= 16,75 lts).
- La equivalencia en trigo se ha calculado con las medias decenales de los precios de Valencia (Torró Gil, 2017, pp. 175–182). Ha resultado imposible emplear los precios de Alcoi debido al exceso de vacíos en su serie, particularmente desde 1770. La equivalencia del sueldo en gramos se ha basado en los datos de Feliu y Hamilton (Torró Gil, 2017, p. 182).
- Los empleos de *bollador* y de *fiel del tirador* no son exactamente idénticos, pero parece probable que los *fieles* asumiesen la función de los *bolladores*. La función del *bollador* era la de colocar el sello de plomo –*bolla*– en los paños para autentificarlos. El *fiel del tirador* (llamado *canonge* por lo menos hasta 1690), por su parte, supervisaba los paños que se introducían en el *tirador* y comprobaba su calidad, y se encargaba (probablemente con el concurso de ayudantes) a tenderlos. La comprobación de la calidad era también una función del *bollador* y el lugar dónde se practicaba (al menos en el siglo XVIII) también era el mismo: el propio *tirador*. Esta instalación, en la que se secaban los paños tras el abatanado asegurándose de rectificar su forma y dimensiones definitivas, se encontraba junto a una casa que en 1787 fue reformada para albergar la sede del gremio. Al año siguiente, además, se acabó la construcción de un nuevo *tirador*, convirtiéndose el antiguo en auxiliar del nuevo. El 18 de febrero de 1635 se definían de esta manera las funciones de los *canonges*: "... *regonexer los draps que's fan y si convé posarlos en lo tirador ...*" (ATA, 1º, Cit. f. 48v). El término *bollador* desaparece a partir de 1637, todo apunta a que los

²² Para estas cuestiones resultan de referencia ineludible las reflexiones y la investigación de Rafael Domínguez (Domínguez Martín, 1993).

canonges (nombrados con regularidad entre 1624 y 1690), asumirían sus funciones. En las cuentas del siglo XVIII, entre 1738 y 1742, vuelven a aparecer como *bolladores* (sin ninguna referencia a los *fieles* o *canonges*), llamados entonces *selladores*. La primera referencia al *fiel del tirador* es de 1751. Desde 1786, los *fieles* se llamarán *celadores* o *fieles zeladores*. Desde 1604, los canonges recibían alojamiento en la casa anexa al *tirador* (ATA, 1º, Cit, 12 de octubre de 1604, f. 177r a 178r) y parece ser una norma ya que, en 1759, el *fiel* de ese año pide un salario anual, indicando que la compensación de la vivienda resulta insuficiente (ATA, 9º, Cit., 2 de enero de 1759, f. 154r). Parece probable que los *fieles* cobrasen una cantidad por cada pieza tendida, puesto que, tras la construcción de un nuevo tendadero, al *fiel del tirador* viejo (que es el que habita y cuida la Casa del Gremio) se le asignan (como al del nuevo) 30 £, indicándose, además, que le ayudará su yerno con quien deberá compartir los 12 *cuartos* (1 r.v. 12 mrvs.) que se pagan por pieza tendida (ATA, 9ºbis, Cit., 2 de enero de 1793, s.f.). La información sobre que los *fieles* reciben alguna compensación por pieza por parte de sus dueños, aparte del salario, viene refrendada por la consideración por parte de la Junta de la Real Fábrica de un memorial presentado por un fabricante en el que se ofrece a arrendar el uso de los tendaderos a cambio del cobro de 1 r.v. por pieza (ATA, 9ºbis, Cit., 4 de enero de 1798, s.f.). Se rechaza, entre otras razones, por entender que sería necesario despedir a los *fieles* que parece que cumplen bien su trabajo y cuyo salario sale de lo que pagan los usuarios. Se sobreentiende de esta información que su salario total no es cubierto por el pago anual regulado por el gremio.

FUENTES: Apéndice.

La única serie de datos que permite observar la evolución de los salarios a largo plazo y durante todo el período de estudio es la que se puede reconstruir a partir de las retribuciones anuales de los cargos y empleados del Gremio de Paraires –v. Cuadro 1 y gráficos 1 y 2. Se trata de una información que, a pesar de su dispersión, tiene una continuidad suficiente, al menos en relación con el resto de los salarios, aunque se trate de retribuciones ciertamente especiales. Quiénes detentaban los cargos de veedores y clavario dirigían la institución, correspondiéndoles más específicamente a los primeros velar por el cumplimiento de las ordenanzas y particularmente por la calidad de los paños, mientras que el segundo se encargaba de los fondos y la contabilidad. Eran elegidos anualmente a partir de un sorteo codificado en las ordenanzas y que sufrió pocas variaciones²³, pero en todos los casos esta dedicación era parcial y temporal; es decir, mantenían sus propias actividades y negocios. De todos modos, podemos suponer razonablemente que las retribuciones que percibían –tanto los cargos como los empleados– debían hallarse directamente relacionadas con tres variables: el nivel salarial de cada momento, la cantidad de trabajo exigida por el empleo y la disponibilidad económica del gremio. Parece evidente que, sobre todo las dos últimas, dependerían de la coyuntura general y reflejarían, por lo tanto, las mismas condiciones que el resto del entramado manufacturero: la cantidad de trabajo habría de ser paralela al volumen de la producción y la disponibilidad del gremio a la evolución de aquella y de los beneficios. Es lícito entender, pues, que, aunque sea de lejos, los salarios gremiales pueden reflejar la evolución general del resto. Algunos autores interpretan este tipo de salarios como un indicador de los ingresos anuales de los trabajadores²⁴, pero los indicios

²³ Se trataba de un proceso basado en la cooptación y la insaculación. Los veedores y clavario salientes proponían quince nombres para formar el *Consell* del año siguiente; seguidamente, se introducían los nombres en unos *redolins* que, depositados en un bacín de barbero, eran removidos por un niño que extraía primero dos *redolins* con los nombres de los que ejercerían de veedores y otro posteriormente con el nombre del clavario. El resto quedaba formando el *Consell*. Este procedimiento sólo conoció dos modificaciones. Inicialmente se realizaba el acto de elección en una fecha cercana a la fiesta de San Francisco, una vez celebrada la fiesta del gremio, San Miguel; esta costumbre se alteró a partir de 1631, celebrándose a finales o principios de año, generalmente en diciembre o en enero. Además, en un momento indeterminado entre 1691 y 1717 se redujo el número de miembros del *Consell* de quince a doce.

²⁴ Sobre estos mismos presupuestos y el mismo tipo de retribuciones descansa la revisión que Humphries y Weisdorf (2019) hacen de la evolución y las dimensiones de los ingresos reales de los trabajadores y el crecimiento económico ingleses. Por otra parte, en una reciente contribución Rota y Weisdorf (2019) basan gran parte de su argumentación en la existencia de un *premium* en el salario de los trabajadores ocasionales como compensación a la irregularidad de su trabajo y, por consiguiente, la oportunidad de basar los análisis para contrastar la hipótesis de la *high wage economy* en los salarios rurales anuales – debido a que los primeros obreros industriales vivían en áreas no urbanas y que la estabilidad no incluiría

apuntan, al menos en el presente caso, que no se cumple este supuesto. Volveré sobre ello más adelante.

En términos nominales –Cuadro 1 y Gráfico 1– los salarios muestran una notable estabilidad hasta inicios de la década de los noventa del siglo XVI. En el caso de los cargos, entre 1594 –veedores– y 1621 –clavario– esta estabilidad se altera al alza, con incrementos significativos que doblan el salario nominal. En cambio, por lo que respecta a los bolladores, el salario se mantiene constante en moneda de cuenta, con apenas dos ocasiones en que se ve reducido por debajo de las 10 libras anuales. Es este salario el más significativo, puesto que el descenso que se aprecia desde de la década de 1590 se justifica por la menor carga de trabajo relacionada con la caída de la producción²⁵. En términos de plata, sin embargo, la disminución es más acusada por la progresiva pérdida de contenido en plata del *diner* valenciano. La misma estabilidad se observa en las informaciones que se conservan en los dos últimos decenios del siglo XVII. Este hecho apunta a que la estabilidad habría sido absoluta en moneda de cuenta a lo largo de todo el siglo, puesto que en 1691 los veedores y el clavario seguían percibiendo, respectivamente, los 100 *sous* fijados para los primeros en 1594 y los 60 *sous* de 1621 para el segundo. Sin las sucesivas devaluaciones de la moneda, la estabilidad se hubiese mantenido hasta la promulgación de las ordenanzas de 1723. Esta fecha marca, pues, un punto de inflexión. Desde entonces y durante la década de los treinta los salarios de veedores y clavario se equiparán y se fijarán de forma definitiva hasta las postrimerías del siglo. Por lo que respecta a los bolladores, en cambio, las fluctuaciones serán mayores, pero lo más probable es que en el tercio central del siglo se mantuviesen entre los 160 y los 300 *sous*. Desde 1759 no disponemos de referencias hasta los años ochenta, cuando, en 1788, el salario del fiel del tirador se fija en 600 *sous* anuales, iniciándose desde ese momento una continua alza de los salarios nominales. En 1794 se incrementa de nuevo hasta los 1.000 *sous* y, dos años más tarde, es el salario de los veedores el que se multiplica por seis, alcanzando los 1.200 *sous*. 1805 parece ser el punto álgido de la escalada, con un nuevo incremento del salario de los bolladores²⁶. En 1821, de hecho, se registra la primera bajada en el salario de los veedores desde la década de los treinta del XVIII.

dicho *premium*. Lo cierto, sin embargo, es que los salarios en la manufactura eran retribuidos por pieza y no por tiempo de trabajo, lo cual arroja algunas dudas sobre la base de este tipo de ejercicios.

²⁵ El testimonio más explícito es el que se da en un *Consell* del 6 de noviembre de 1600 en el que el veedor Lluís Arcaina propone que se elija solo un bollador –aunque con el acostumbrado salario de 10 *lliures*– puesto que “...per ocasió de no tenir encara pràctica ni contribució los vehins de la present vila, los perayres de dita vila obren molt poca llana, y per dita rahó los bolladors tendrà molt poc quefer...”. Se señala que el gremio tiene problemas económicos y “...los draps que’s faràn per que seràn poch...”; ATA, 2^a, *Concejos de la fábrica del año 1591 en adelante*, f. 167r. Los problemas continúan en los años siguientes en los cuáles los veedores y clavario renuncian a cobrar en algún ejercicio e, incluso, se llega a no contratar bolladores, siendo los propios *consellers* quienes realizan estas funciones por tandas mensuales.

²⁶ Dadas las características de esta ocupación –v. nota del Cuadro 1–, parece probable que dicha alza trate de compensar una presumible estabilización del precio que estos encargados cobraban por cada pieza tendida en el *tirador*, a pesar del fuerte incremento de la producción pañera entre 1780 y 1810 –alrededor de un 3 % anual acumulativo; Torró Gil (2020; p. 94).

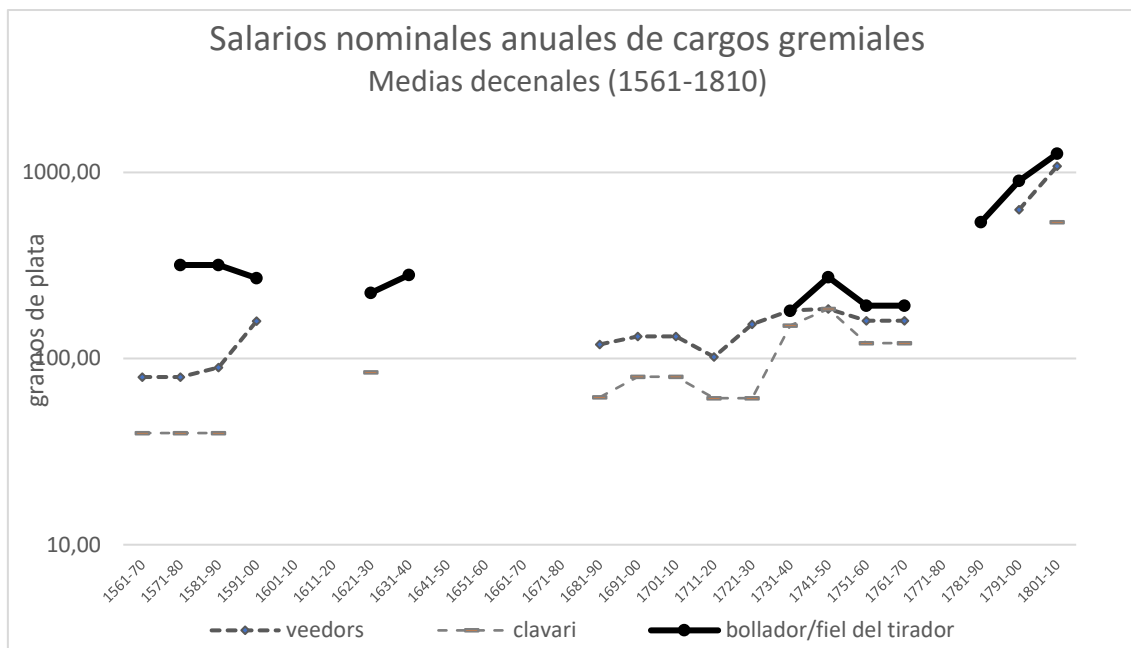


Gráfico 1

No podemos comparar plenamente esta evolución con la del resto de salarios textiles por no disponer de referencias más allá de 1762. En cambio, podemos compararla con la evolución de salarios de la construcción. He conseguido reunir una decena de informaciones dispersas de este sector que permiten aproximarse a los cambios respecto a los salarios por tiempo de trabajo diario –Cuadro 2. La tendencia desde 1516 hasta mediados del XVII es similar a la que se puede observar en València (Hamilton, 1983, pp. 412–420; Palop Ramos, 1977, pp. 275–276)²⁷. La principal particularidad reside en un mayor incremento tendencial de los jornales de los oficiales, de manera que el *skill premium* se contrajo hasta 1649, del 55,55 % al 40 %, pasando por el 47,83 % de 1603; a un ritmo menor que el de la capital del reino. La estabilidad subsiguiente –hasta 1691– se rompería de manera que, en la segunda mitad de la década de los treinta, el *skill premium* habría recuperado el nivel de 1516. Sin embargo, hacia 1805 la situación había vuelto a mejorar relativamente para los oficiales, situándose un 50 %. A pesar de las ligeras diferencias, el patrón que podemos observar se acerca mucho al que se puede observar en Nápoles o València (van Zanden, 2009, p. 127)²⁸.

²⁷ Los salarios en Alcoi son ligeramente inferiores a los valencianos. En 1516 un 10 % para los maestros –60 en València, 54 en Alcoi– y un 20 % para los oficiales –30 y 24 respectivamente. En 1594, en cambio, los maestros alcoyanos ganaban más que los valencianos –un 9,52 % más, 84 frente a 92–, pero no los oficiales que seguían estando más mal pagados –un 23,33 % menos, 60 frente a 46. Para 1603 no disponemos de datos sobre los salarios de los maestros en Valencia, pero los oficiales ya habían alcanzado el nivel de los valencianos. La situación parece que se mantuvo puesto que el jornal del oficial alcoyano era idéntico al que ganaba uno valenciano en 1638. Esta igualdad salarial se mantendría quizás hasta la década de 1720, ya que los salarios recogidos por Palop indican una estabilidad absoluta en los 120 *diners* para los maestros y los 72 para los peones –la documentación que maneja este autor distingue con claridad entre maestros, oficiales y peones, algo que no ocurre en Alcoi– entre 1700 y 1773. Así pues, los salarios alcoyanos de la década de 1730 son claramente inferiores a los valencianos un 15 % para los maestros y un 26,11 % para los peones–, en los que no se aprecia ninguna disminución equivalente. En 1805, cuando la categoría de maestro desaparece en València, un maestro alcoyano ganaba un 12,5 % más que el oficial valenciano pero un peón ganaba en València un 17,5 % más que su homólogo en Alcoi.

²⁸ Resulta muy llamativo que van Zanden agrupe los *skill premium* de Valencia y Nápoles con los de Florencia, Milán, Zaragoza o Madrid, a pesar de que presentan unas diferencias tan marcadas que

CUADRO 2
JORNALES EN LA CONSTRUCCIÓN (1516-1802)

AÑOS	Mestre d'obres (maestro albañil)			Manobre (oficial albañil)			Skill premium
	Diners	Plata	Trigo	Diners	Plata	Trigo	
1516	54	7,85	6,23	24	3,49	2,77	55,55 %
1590				46	6,1	1,09	
1594	92	12,2	2,39	46	6,1	1,2	50 %
1603	115	15,25	2,93	60	7,96	1,53	47,83 %
1649	120	14,46	2,56	72	8,68	1,54	40 %
1691	120	13,17	4,42	72	7,9	2,66	40 %
1734	108	9,07	2,76	48	4,03	1,22	55,55 %
1735	90	7,56	2,16	42	3,52	1,01	53,33 %
1737	108	8,53	2,67	48	3,79	1,19	55,55 %
1805	192	14,4	2,45	96	7,2	1,22	50 %

- La plata está expresada en gramos y el trigo en *almuts* (= 4,1875 lts).

- La equivalencia en trigo se ha calculado a partir de la media de 5 precios anuales alrededor de la fecha. La utilización de precios de Alcoi (Torró Gil, 2017, pp. 175–182) ha obligado a alterar esta norma en 1590–1591–1593–, 1734–precios de 1731, 1735 y 1736–, 1735–1735–1737–, 1737–1737, 1738 y 1741– y 1805–1803, 1804, 1806 y 1807. La equivalencia del *diner* en gramos se ha basado en los datos de Feliu y Hamilton (Torró Gil, 2017, p. 182).

- El *skill premium* representa la diferencia entre el salario nominal del *mestre d'obres* respecto del *manobre* expresada como porcentaje del primero.

Fuentes: Apéndice.

Las tendencias de los salarios textiles por pieza presentan unas claras similitudes con lo que acabamos de observar para la construcción –Cuadro 3. Esto no resulta sorprendente ya que la pañería, en sus diferentes oficios, era la principal fuente de empleo masculino fuera de la agricultura hasta mediados del siglo XVIII, y en términos absolutos a partir de aquel momento²⁹.

aconsejarían más un estudio del porqué de la disparidad que su agrupación para establecer un pretendido patrón sudeuropeo. Una revisión de la evolución del *skill premium* en Madrid en Llopis y García Montero (2011, pp. 305–307).

²⁹ Las estimaciones (Torró Gil, 2000, pp. 50–53) indican que entre la población activa masculina el peso de la manufactura podría haberse situado entre el 35 y el 40 % del total a lo largo del siglo XVII, con proporciones de más del 75 % –y hasta de más del 90%– de activos relacionados con la pañería. Hacia 1731 la población activa masculina en la manufactura ya habría superado el 45 % y hacia 1764 ya superaba ampliamente el 55 % para llegar a pasar del 70 % en 1820. El crecimiento del siglo XVIII supuso un descenso relativo de los ocupados en la pañería dentro del conjunto de actividades manufactureras, sin caer nunca por debajo del 70 %. Es evidente que si pudiésemos contabilizar la actividad femenina e infantil el panorama cambiaría sustancialmente. Valga un ejemplo de muestra. Si el volumen global de la población de Alcoi hubiese crecido entre 1743 y 1754 al mismo ritmo que creció el número de contribuyentes al Equivalente, en la primera de las dos fechas habitarían la villa unas 7.279 personas (Torró Gil, 2000, p. 43 y 584–585). Las 2.150 mujeres y niñas que hilaban dentro de la villa para la pañería citadas en un memorial de aquel año –ATA, Libro 790 *Diferentes minutas de memoriales (carpeta)*, 9-V-1743– supondrían casi un 30 % del total, y más de la mitad de las personas empleadas en la manufactura pañera según el mismo memorial. En 1807, según Pérez Planelles (1807), eran 2.482 mujeres que, desde los 7 años, hilaban dentro de los muros de la villa. Suponían el 18,2 % del total de la población, el 37 % de la población femenina, el 46 % del total de las mujeres entre 7 y 70 años y también un 37 % de las 6.700 personas que se ocupaban en la pañería dentro de la villa. Para valorar adecuadamente estas cifras hay que tener en cuenta que la villa había conocido una fuerte diversificación productiva que suponía la aparición de fuentes de empleo alternativas, por un lado, y, por otro, que fuera de la villa, en hasta 42 localidades, trabajaban para la pañería alcoyana otras 5.500 personas en el cardado y el hilado, la mayoría de las cuáles serían mujeres.

Parece pertinente suponer que los salarios de este sector –salvando las diferencias de calificación y productividad– fuesen el principal determinante del valor de la fuerza de trabajo en general. No obstante, también se observan algunas notables peculiaridades que es necesario comentar. Como ya he señalado, la fuente más abundante y segura es la de los salarios de tejer; la información más relevante de los cuáles está resumida en el Cuadro 3. Resulta obligado reconocer que hay un sesgo bastante acentuado hacia un exceso de información en el período 1590-1629 respecto al resto del abanico cronológico.

CUADRO 3
SALARIOS POR RAM TEJIDO (1590-1762)

AÑOS	Catorcenos			Dieciseisenos			Dieciochenos			veintidosenos		
	sous	plata	trigo	sous	plata	trigo	sous	plata	trigo	sous	plata	trigo
1590	1,8	2,86	0,49	2,1	3,34	0,57				3,3	5,25	0,9
1599	1,8	2,86	0,5	2,3	5,23	0,64				3,45	5,49	0,96
1610	2,48	3,49	0,67	3,06	4,3	0,83				4,51	6,34	1,22
1615	2,59	3,64	1,02	3,06	4,3	1,2				4,7	6,62	1,85
1629	3,29	4,63	0,88	4,23	5,96	1,13				5,88	8,27	1,58
1685	2,2	2,9	0,98							5,2	6,85	2,32
1723							6	6,12	2,13			
1724							6,5	6,63	2,24			
1750	4	3,7	1,12	5	4,62	1,4	5,5	5,08	1,54	7	6,47	1,96
1762	4	3,7	1,1									

NOTAS:

- Los salarios de 1590 a 1685 se expresaban por pieza. Los he convertido en salarios por *ram* estimando que la urdimbre de los paños en 1590, 1599 y 1685 media 10 *rams* y en 1610, 1615 y 1629 8,5 *rams*. En el caso de los veintidosenos, he empleado siempre que se especificaba el salario por tejer paños azules o pardos.

- La plata está expresada en gramos y el trigo en *almuts* (= 4,1875 lts).

- La equivalencia en trigo se ha calculado a partir de la media de 5 precios anuales alrededor de la fecha. La utilización de precios de Alcoi (Torró Gil, 2017, pp. 175–182) ha obligado a alterar esta norma en 1590 –precios de 1591 y 1592–, 1610 –1608, 1609 y 1611–, 1615 –1616 y 1617–, 1685 –1684 y 1688– y 1724 –1722, 1723, 1724 y 1725. La equivalencia del sueldo en gramos se ha basado en los datos de Feliu y Hamilton (Torró Gil, 2017, p. 182).

FUENTES: Apéndice.

Durante esos años los salarios conocieron un fuerte incremento en términos nominales del 101,43 % para dieciseisenos –78,44 % en plata–, 82,22 % para catorcenos–61,89 % en plata– y 78,18 % para veintidosenos –57,57 % en plata. La tendencia se observa también para el hilado, puesto que la *mitja* pasó de pagarse a 7,5 *diners* a 15 *diners*, como mínimo, entre 1561 y 1601³⁰. La diferente amplitud del crecimiento de catorcenos y dieciseisenos frente a veintidosenos es un indicio de las fuerzas que impulsan el alza salarial. Entre 1605-06 y 1637-48 la proporción que representan unos y otros en el total de piezas producidas se alteraría sustancialmente. Así, mientras que los primeros mantuvieron su proporción cercana al 40 % –aunque con un mayor

³⁰ V. Apéndice. Es muy difícil comparar las cifras de estos dos años puesto que se refieren a pesos y calidades diferentes. He optado por comparar la *peça* ‘de lana de vint-i-dosè de sort’ con la *mitja* de ‘llana de trama de setzens y vint-i-dozens de sort’, a sabiendas que se trata de un incremento mínimo ya que la regulación de 1601 –ATA, 1^o, Cit., 28-X, ff. 168v a 159r– se hace porque ‘moltes filaneres demanen per filar la llana més preu del que està ordenat (...), per çò que y a molta pressa de fer draps y alguna falta de filaneres’. La regulación supondría no menos de un 100 % de incremento del salario nominal aunque en términos reales –en trigo a precio de València, por la inexistencia de precios alrededor de 1561 para Alcoi– representaría una pérdida de un 5,62 %.

peso de los dieciseisenos–, los segundos la vieron reducido a más de la mitad –Cuadro 4³¹. Es lógico, por lo tanto, que el cambio de orientación de la demanda hacia bienes de menor calidad afectara más intensamente a las retribuciones por tejer catorcenos y dieciseisenos que a los veintidosenos, que se convirtieron en un producto secundario. El cambio de coyuntura que se produce entre 1585 y 1595, aproximadamente, con la inversión de la tendencia secular de auge, provocada por una disminución del consumo y su orientación hacia productos de menor calidad, obligó a quienes dependían de la retribución de su trabajo a adoptar medidas para evitar o paliar la disminución de sus ingresos.

CUADRO 4
TIPOS DE PAÑOS VENDIDOS (1605-06 y 1615-19)

TIPOS	Ventas de paños de Ginés Aiz en la botiga de Joan Serrano de Castalla 1605-1606				Ventas de paños de Crisòstom Aiz entre 1638 y 1644			
	Número (alnes)	%	Valor (sous)	%	Número (alnes)	%	Valor (sous)	%
Catorzenes	88,875	10,32	1750	11,28				
Vint-i-dosenes	21,5	2,50	820	5,29				
Catorzens	309,125	35,89	5088	32,79	336,35	18,19	7150,37	21,44
Setzens	60,25	6,99	879,15	5,67	253,384	13,71	7062,52	21,18
Vint-i-dosens	232,3125	26,97	5605	36,12	142,4	7,70	5378,35	16,13
Baieta	96,75	11,23	1038	6,69				
Tafetà	52,5	6,10	335	2,16				
Raxes					1049,1175	56,74	13016,17	39,03
Otros					67,675	3,66	743,42	2,23
Total	861,3125		15515,15		1848,9265		33350,83	

Fuente: AMA, II.8.3, bc-204, 203: *Comptes particulars del notari Ginés Aiz*, ff. 6 r i v, 10 r, 62r-91º.

Entre 1629 y 1685, la evolución de los salarios nominales muestra un claro cambio de tendencia, no solo interrumpen su crecimiento, sino que muestran una clara bajada: mucho más acusada para los catorcenos –33,13 % en moneda de cuenta y 37,36 % en plata– que para los veintidosenos –11,56 % y 17,17 %, respectivamente. Este diferencial puede explicarse por la inversión en las tendencias de consumo, en las que se recuperaría progresivamente la demanda de bienes de mayor calidad. Esta tendencia, contrasta con respecto a la que se observa en los jornales de los trabajadores de la construcción, estables hasta ese momento, y lo sigue haciendo en el período subsiguiente. Así, entre 1685 y 1723, el salario de los tejedores –mediante la comparación del precio del *ram* de veintidoseno con el de dieciocheno³²– muestra un ligero aumento del 15,38 % en moneda de cuenta y un descenso del 10,66 % en plata. El conflicto de 1723 y el acuerdo alcanzado con la mediación del Cabildo en 1724, parece un intento de restaurar la pérdida sufrida durante ese período, de manera que, desde 1685, se compensa dejando la disminución de la equivalencia en plata en apenas un 3,21 %. Parece probable, a la vista de lo que ocurre con los salarios anuales de cargos y trabajadores del gremio –Cuadro 1–, que se trate del inicio de una moderada restauración de los salarios. Aunque el precio del *ram* de catorceno en 1762 –un 81,81 % mayor que el de 1685 en moneda de cuenta y un 27,59 % en plata– implicaría un aumento moderado de los salarios; la evolución de los salarios de dieciochenos y veintidosenos hasta 1750, no parece confirmar esta tendencia. Lo más plausible

³¹ La clave se encuentra en la aparición de tejidos propios de las nuevas pañerías –seguramente no abatanados– como las *raxes* o *raxetes*.

³² V. *supra*, n. 17.

es que los salarios no conocieran grandes oscilaciones hasta que se inició la fuerte escalada inflacionista, particularmente a partir de mediados de la década de 1780

Desde los años sesenta, no disponemos de más referencias que permitan comparaciones claras. Sí que podemos utilizar alguna información referida a paños treintaiseisenos y treintaicuatenos de 1741 y 1810. Los 16 *rams* del paño treintaiseiseno negro de 1741 fueron pagados al tejedor Bertomeu Satorre a razón de 25 *sous* por *ram* –equivalentes a 23,1 gramos de plata–, mientras que el paño de 1810 se estima a razón de 22,41 *sous* –20,17 gramos de plata. El ajuste entre la diferencia de calidades³³, arrojaría un salario por *ram* de 28,01 *sous* –25,21 gramos de plata. Por lo que respecta a los salarios pagados en la preparación de la lana y la producción del hilo, la única comparación directa que podemos realizar es la que se refiere al limpiado inicial de la lana –o ‘escaldado’, como dice el documento de 1810. El precio medio por *media* fue de un *sou* en 1741 y de 0,66 en 1810, aunque la diferente calidad de la lana empleada debe hacernos desconfiar. En cuanto al resto, parece claro que los salarios deben haber crecido de forma notable, puesto que el coste total creció un 83,62 % expresado en plata. Es plausible que esta evolución también se vea influida por las tendencias a la fabricación de paños de mayor calidad. La progresiva introducción de nuevas cuentas –desde el veinticuatro hasta los cuarentenos y cuarentaidosenos– pudo haber influido en un fuerte crecimiento diferencial de los salarios por producir estos paños que requerían una mayor habilidad y cantidad de trabajo por parte del tejedor. De la misma manera, a partir de un cierto umbral, la difusión de estas habilidades y la relajación de las ordenanzas desde finales de la década de 1780 podría haber frenado el crecimiento de las retribuciones del tejido de los paños superfinos.

CUADRO 5
COMPARACIÓN COSTES DE UN PAÑO FINO, 1741 VS 1810

		1741 treintaiseiseno			1810 treintaicuatreño		
		valor	% materias primas	% total	valor	% materias primas	% total
		MATERIAS PRIMAS	Lana ¹	709,32 35,47 / @	86,66	42,96	944,3 188,86/@
	Aceite ²	76,23	9,31	4,62	235,06	18,17	9,35
	Tinte ³	51,74 34,5					
	Jabón ⁴	32,03 24,02	3,91	1,94	114,49	8,85	4,56
	Lejía	0,92	0,11	0,05			
	SUBTOTAL	818,5		49,57	1.293,85		51,49
COSTES SALARIALES	Lavar	20,33 1,27/ <i>media</i>	2,44	1,23	9,56 0,6/ <i>media</i>	0,78	0,38
	Teñir ⁵	14,78 0,92/ <i>media</i>	1,77	0,89	71,72	5,88	2,85
	Cardar ⁶	208,28	25,01	12,61			
	Emprimar	1,77 /			721,19	59,18	28,7

³³ V. n. 7 del Cuadro 5.

	<i>media</i>					
	Emborrar					
	2,85 /					
	<i>media</i>					
Hilar ⁶	184,49	22,16	11,17			
	2,77 / #					
Tejer ⁷	369,6	44,39	22,38	322,72	26,48	12,84
	23,1 / ram					
Abatanar	25,87	3,11	1,57	53,79	4,41	2,14
Acabar	9,24	1,11	0,56	39,7	3,26	1,58
SUBTOTAL	832,59		50,43	1.218,68		48,5
TOTAL	1.651,09			2.512,53		

NOTAS:

El valor está expresado en gramos de plata. Las arrobas valencianas de 36 libras equivalen a 11,93 litros. La *media* equivale a 5 libras. El *ram* equivale a 3,5 *alnes*.

¹ La cantidad de 1741 es una estimación. En las cuentas se consigna la adquisición de 20 @ de lana merina y su precio global –incluyendo los portes– para la fabricación de 3 paños treintaiseiseno. La cantidad aquí expresada resulta de dividir el valor global de la lana adquirida entre tres. En el caso del treintaicuatro de 1810, se emplean sólo 5 @ de lana, ahora bien, se trata de diferentes clases, de las cuáles un tercio no es de lana merina. El rendimiento de la lana merina es menor que el de la extremeña y la de la tierra –un sexto respectivamente de las lanas empleadas en el paño de 1810. La diferencia entre el precio de la lana merina entre 1741 y 1810 sería aún mayor puesto que en 1810 esta calidad fue valorada en 215, 16 gramos por arroba. Con cantidades equivalentes, el resultado sería de 1.434,4 gramos de plata.

² No se incluye el precio del aceite puesto que en 1741 se indica el coste total, pero ni el precio ni la cantidad. En el caso del paño de 1810, el aceite se incluye en la valoración global del coste de cardado e hilado. Debido a que no dispongo de precios del aceite en Alcoi, he estimado la cantidad de aceite empleada en 1741 con el precio del aceite en València que calculó Hamilton (López Losa, 2013, apéndice) y la he aplicado con el precio del aceite en València de 1810 que calculó Juan Piqueras (1980, p. 202).

³ He indicado el coste del añil para el paño azul que se fabricó en 1741. La estimación de 1810 era para un paño blanco, por lo que no he calculado su porcentaje en los costes en ningún caso.

⁴ La información sobre el jabón empleado no aparece en el documento de 1810. Para estimarlo he calculado que se emplearía la misma cantidad de jabón –1 @ 12 #– y que su precio creció con relación al crecimiento de los precios del aceite en València, dado que se trata de la principal materia prima necesaria para su fabricación. Debido al bajo coste del abatanado en 1810 he deducido el coste estimado del jabón de las operaciones de acabado.

⁵ La operación del teñido de la lana no aparece en 1810 debido a que es un paño blanco. Ahora bien, dado que sí que se calculan los costes de una operación denominada ‘brillos’, he dado por supuesto que serían trabajos asimilables.

⁶ Los salarios de cardar son difíciles de calcular puesto que casi siempre se incluye en la información de la retribución al trabajador el coste de las cardas, que no ha sido posible determinar. En el caso de 1810 únicamente se indica ‘por trabajar 16 medias y aceite’, por lo que he presentado el coste conjuntamente, previa detracción del coste estimado del aceite. En el coste del hilado de 1741 he incluido también el hilado de las ‘orillas’.

⁷ En el coste del tejido es dónde existirían las diferencias más acusadas entre las dos calidades de paño comparadas. Así pues, teniendo en cuenta la progresión de los salarios de tejer incluidos en el proyecto de ordenanzas de 1750 y que el salario del treintaiseiseno –no incluido en esa relación– no podía ser inferior a 25 *sous* por *ram*, el salario esperable para el *ram* de treintaicuatro en 1741 era de 20 *sous*, esto es, un 25 % superior el primero respecto al segundo. Esto implica que, con toda probabilidad, el coste del tejido del paño de 1810 no hubiese sido inferior a 403,4 gramos de plata en caso de ser un treintaiseiseno y que el salario de tejer fuese como mínimo de 25,21 gramos de plata por *ram*.

FUENTES: La información de 1741 proviene de la fuente citada en la n. 15. La de 1810 proviene del fondo de documentos extraparroquiales depositados en el Arxiu de la Parròquia de Sant Maure i Sant Francesc (a partir de ahora APSMSF-FE). En este conjunto se halla la documentación de una compañía de fabricación de paños (Torró Gil, 2000, pp. 467–470). La noticia sobre los costes de la fabricación de un paño treintaicuatro fabricado con peine de treintaiseiseno –con las únicas diferencias entre ambos que ya he señalado, por lo tanto– está resumida en una carta a un corresponsal de la compañía en Alicante que había solicitado información sobre precios de este tipo de paños; APSMSF-FE, H.4.10 [220] *Correspondencia*, 7-11-1810.

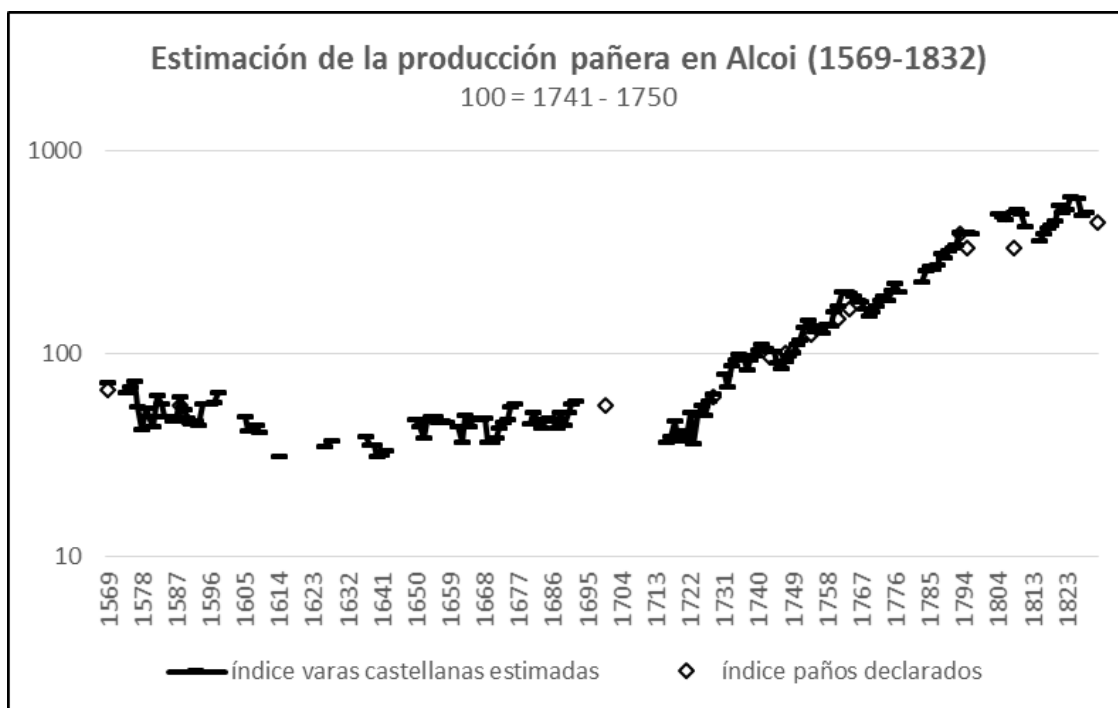


Gráfico 2

El que, al menos aparentemente hasta mediados del siglo XVIII, los tejedores tuviesen más fortuna que el resto de los artesanos pañeros en la satisfacción de sus demandas salariales deriva de dos hechos. En primer lugar, su posición en el proceso de producción es clave, lo cual les otorgó una mayor capacidad de organizarse en corporaciones. En segundo lugar, a diferencia de hilanderas y la mayoría de cardadores, su papel no es exclusivamente el de asalariados dependientes. Los tejedores mantendrán durante mucho tiempo talleres independientes, con presencia de oficiales y aprendices, a los cuáles –particularmente a los primeros–, a su vez, también se les debía satisfacer un salario. Desde mediados del siglo XVIII, sin embargo, se acentuó la dispersión del cardado y el hilado debido a la enorme demanda de trabajo requerida por el incremento de la producción –Gráfico 2³⁴. En este contexto, es probable que los costes salariales del cardado y el hilado se disparasen, especialmente para las calidades más elevadas³⁵.

La evolución de los salarios reales

Evidentemente, la evolución de los salarios reales difiere notablemente de la de los salarios

³⁴ Las fuentes y la metodología para la reconstrucción de la serie pueden consultarse en Torró Gil (2000, pp. 252–260 y 775–794). En el gráfico se contrasta la evolución de la estimación de las varas castellanas (= 0.836 metros) producidas con la cantidad de piezas declaradas en distintas fuentes –prácticamente todas provenientes del propio gremio. Sus diferencias residen en que ni todos los paños tuvieron siempre la misma longitud ni la longitud de cada paño se mantuvo constante en el tiempo. Esta información no nos dice nada sobre las calidades producidas, pero tampoco refleja absolutamente la cantidad de paño puesto que se trata de medidas lineales y no de superficie o peso –los paños se diferenciaban según su anchura, cantidad de lana que contenían y calidad de esta.

³⁵ Como señala el redactor de la carta de 1810 en la que se detallan los costes del paño treintaicuatro –Cuadro 5– “que dicha clase (...) de paños es muy embarazosa de fabricar por necesitarse mucho tiempo y los mejores operarios, los cuáles escasean en el día sobremanera” APSMSF-FE. H.4.10 [220], *Cit.*

nominales. Aquí trato de aproximarme a esta cuestión utilizando los precios del trigo³⁶ debido a no disponer de otro tipo de información. Los salarios reales se expresan, pues, en cantidades equivalentes de trigo. Para la construcción, en la Valencia del Quinientos, entre el punto más alto –1514, con un equivalente de 7,55 almuts de trigo diarios para los maestros y 3,77 para los peones– y el más bajo –1580, con 2,04 y 1,36 *almuts* diarios, respectivamente–, la caída supone un 72,98 % –2,002 % anual– y un 63,92 % –1,557 % anual–, respectivamente. La década de los 80 conoció una recuperación importante y rápida. Posteriormente los salarios reales se mantuvieron hasta finales de los años veinte del siglo XVII, cuando la estabilidad de los salarios nominales y la recuperación de los precios del trigo –con un máximo entre 1630 y 1650– deterioraron sensiblemente de nuevo el poder adquisitivo del salario. El panorama debió ser similar en el caso de Alcoi, aunque la recuperación salarial de finales del XVI parece un poco más tardía, hacia finales de los noventa. Entre 1516 y 1594, el salario de los maestros de obra pasó de 6,23 *almuts* diarios a 2,39 –una pérdida del 61,64 % al 1,22 % anual– y el de los peones de 2,77 a 1,2 –56,68 % al 1,08 % anual. Aunque los precios alcoyanos eran mayores que los de València, el mayor crecimiento de los salarios nominales tendió a igualar el poder adquisitivo entre ambas plazas³⁷. Hacia 1603 la recuperación salarial ya era un hecho en Alcoi, pero, como en el caso de València, el incremento de los precios de las décadas de los treinta y los cuarenta del siglo XVII, también supuso una importante reducción de los salarios reales.

La segunda mitad del Seiscientos conoció una relativa ‘edad dorada’ para los salarios. La notable caída de los precios, y particularmente de los cereales, unida al mantenimiento de los salarios nominales, favorecieron una espectacular recuperación. De esta manera, en 1691 un maestro ganaba el equivalente a 4,44 *almuts* de trigo, cuando 42 años atrás su jornal solo le hubiese permitido adquirir 2,56 –una ganancia del 73,44 % al 1,31 % anual–; en el caso de los peones el jornal pasó de equivaler 1,28 *almuts* a 2,66 –72,73 % al 1,76 % anual. No obstante, entre esta fecha y la segunda mitad de la década de los treinta del Setecientos los salarios reales diarios de los trabajadores de la construcción en Alcoi sufrieron una intensa caída: un 41,98 % para los maestros –entre 1691 y 1737, al 1,09 % anual– y un 55,26 % para los peones –al 1,73 % anual. La combinación de la reducción del salario nominal con los inicios de la recuperación de los precios del trigo son los responsables de esta tendencia.

Desgraciadamente, la información sobre el siglo XVIII no nos permite mucho más. En 1805 los salarios reales diarios en la construcción no se alejaban demasiado de los de 1737: un poco más bajos los de los maestros –8,24 % inferiores– y un poco más altos los de los peones –2,52 % superiores; ambos en unos niveles similares a los de finales del siglo XVI. Parece razonable suponer, también, una evolución similar a la del Quinientos, es decir, una caída continuada hasta finales del siglo, para iniciar una recuperación en la coyuntura de estancamiento relativo iniciada en la segunda mitad de los noventa³⁸. De hecho, Pérez Planelles (1807, p. 17) afirmaba, hablando

³⁶ He utilizado siempre que ha sido posible los precios de Alcoi (Torró Gil, 2017). Cuando no he dispuesto de ellos, las comparaciones se han basado en deflaciones utilizando precios de València (Hamilton, 1983; Palop Ramos, 1977).

³⁷ El cambio de tendencia coincide en el tiempo con el cambio de coyuntura en el crecimiento demográfico (Torró Gil, 2000, pp. 34–39). Dada la estrecha relación que debió existir entre la demanda de trabajo en la construcción y el auge poblacional, cabe suponer que esta coincidencia no se debe a una casualidad. Es probable que la presión para el aumento de los salarios viniese provocada por un aumento del paro, con la consiguiente disminución de los ingresos anuales. Aunque esta hipótesis es atractiva, lo que requeriría explicación, entonces, serían las condiciones que permitieron el aumento de jornales a pesar de la contracción en la actividad constructiva. Como ya he apuntado antes, para el sector textil sí que hallamos elementos que sostienen la hipótesis de una mayor capacidad de negociación a pesar de la contracción de la actividad.

³⁸ De ser confiables las fuentes empleadas por Palop para València –una confianza de la que duda seriamente el propio autor (Palop Ramos, 1977, pp. 124–125)–, las caídas más intensa de los salarios reales en esta ciudad –a pesar del crecimiento de su valor nominal– se producirían entre principios de la

del incremento de los precios de las manufacturas que una de las razones se encontraba en el crecimiento “...que han tomado los mantenimientos y los jornales”.

La evolución de la equivalencia de los salarios por pieza de tejer en trigo con respecto a los salarios diarios de la construcción no parece ser muy dispar, aunque el abanico cronológico y la especificidad derivada de las variaciones cualitativas nos invitan a una mayor prudencia si cabe en las conclusiones. Debemos suponer, como punto de partida, que el incremento de los precios del trigo del último tercio del siglo XVI depreció notablemente los salarios. El aumento general de las retribuciones hasta justo después de la expulsión de los moriscos ha de interpretarse como el intento de restaurar parte del poder adquisitivo perdido en los veinte años anteriores. A esta conclusión nos conduce también la evolución de la retribución de los cargos gremiales que refleja claramente la principal diferencia entre este período y el anterior a 1576: la caída de la producción. La *ratio* entre cantidad de paño tejido y número de vecinos cayó entre 1575 y 1596 de 83,58 varas castellanas por vecino a 67,28 –una caída del 19,51 %–³⁹. La proporción de pobres que ofrecen los registros del *morabatí* –los denominados *nichils*⁴⁰– y los del equivalente⁴¹ puede resultar un buen indicador del nivel de paro –v. Cuadro 6. Desde 1572 hasta 1610 la progresión de la pobreza es realmente impresionante. No es, pues, casual que la presión al alza de los salarios se inicie justo en esta coyuntura.

CUADRO 6
NÚMERO Y PORCENTAJE DE POBRES EN LOS REGISTROS DEL *MORABATÍ* Y DEL
EQUIVALENTE
ALCOI, 1499-1740

Año	<i>Nichils</i>	tasa de crecimiento anual	Porcentaje sobre el total de contribuyentes	Tasa de crecimiento anual
1499	38		10'35	
1505	102	+17'888 %	28'25	+18'217 %
1511	71	- 6'752 %	15'64	- 9'384 %
1523	70	- 0'118 %	13'38	- 1'292 %
1529	138	+11'977 %	21'59	+ 8'301 %
1535	99	- 5'385 %	17'22	- 3'699 %
1572	45	- 2'108 %	4'64	- 3'482 %
1584	137	+ 9'722 %	13'25	+ 9'138 %
1596	181	+ 2'348 %	17'67	+ 2'428 %
1602	353	+11'776 %	38'62	+13'919 %
1610	321	- 1'181 %	44'39	+ 1'756 %
1632	168	- 2'900 %	20'66	- 3'417 %
1638	176	+ 0'788 %	20'00	- 0'540 %
1656	210	+ 0'986 %	22'17	+ 0'574 %
1662	122	- 8'654 %	13'96	- 7'419 %
1674	284	+ 7'295 %	31'38	+ 6'983 %
1709	89	- 3'261 %	12'24	- 2'654 %

década de 1760 y principios de la de 1770, y, posteriormente, durante los años noventa (Palop Ramos, 1977, p. 330).

³⁹ Es el resultado de dividir los contribuyentes registrados en el impuesto del *morabatí* del año en cuestión por la media de la producción de los años más cercanos –1569, 1574 y 1575 para 1575; 1594-1598 para 1596. Las cifras del *morabatí* y las consideraciones sobre su uso como fuente para el estudio de la demografía en Torró Gil (1994, pp. 39–44).

⁴⁰ Seguramente una deformación de la expresión *nihil habentes*. Para el uso de fuentes similares en el estudio de la evolución de la pobreza, v. Lis y Soly (1985, pp. 59–65).

⁴¹ Las cifras del Equivalente y las consideraciones sobre su uso como fuente para el estudio de la demografía en Torró Gil (2000, pp. 584–586).

1719	271	+11'778 %	35'52	+11'242 %
1725	130	-11'523 %	13'22	-15'185 %
1739-40	88	- 2'749 %	6'79	- 4'648 %

FUENTES:

1499-1674: Arxiu del Regne de València-Secció Mestre Racional (a partir de ahora ARV-MR), *Morabatí*, 10.880-10.013.

1709-1740: AMA, i.4.4.1, 5254: *Repartos del Equivalente* (carpeta), 1709-1782.

Todo apunta a que, con dificultades, la recuperación de los salarios reales se consolidaría a lo largo del siglo XVII. La evolución de la proporción de pobres sigue siendo un buen indicador. Tras el cénit que se alcanza entre 1602 y 1610 con un 40 % de los vecinos contribuyentes en esta situación, la coyuntura posterior a la expulsión de los moriscos⁴², con un claro descenso de los precios de los cereales durante dos décadas, supone una reducción a la mitad de la proporción de pobres. La leve recuperación de los niveles de producción, tras el mínimo de la primera mitad de la década de 1610, ayudó. Así, en 1638 la *ratio* varas/vecino se situó en 49,38, lo que supone un descenso a un ritmo más lento que el experimentado entre 1575 y 1596⁴³. La segunda mitad de los años treinta y los cuarenta supondrían un descenso del salario real, no compensado en este caso por un aumento de la producción. De este modo se entiende el nuevo incremento del porcentaje de pobres hasta el 22,17 % que indica el *morabatí* de 1656. En el período posterior, y a pesar de la aleatoriedad de los puntos de observación que nos brinda el *morabatí*, el crecimiento de la producción coincide con la reducción del número de pobres y viceversa: el 13,96 % de 1662 se sitúa en la coyuntura alcista que se prolonga hasta 1668, mientras que el 31,38 % de 1674 refleja la coyuntura que le sigue, con unos años especialmente malos entre 1669 y 1672. Desde ese momento, la coincidencia de la estabilidad de los salarios nominales, la caída de los precios del trigo y el crecimiento de la producción llevarían a los salarios reales hasta niveles desconocidos probablemente desde mediados del siglo XVI. En el caso de los salarios gremiales se observa con extrema claridad. Del mismo modo, el bajo porcentaje de pobres en el equivalente de 1709 indica la magnitud de la recuperación a pesar de encontrarse en medio de una coyuntura especialmente adversa, tras la Guerra de Sucesión.

Este acontecimiento marca un claro cambio de tendencia. Nos encontramos ante el negativo de lo que podemos apreciar entre 1676 y 1705. El mantenimiento de los salarios nominales, la fuerte elevación coyuntural de los precios de los granos y el bajo nivel de producción, unidos, en este caso, a la fuerte pérdida poblacional, tienen el efecto inverso. La caída de los salarios reales viene acompañada por una elevación de la proporción de pobres detectable en 1719 que no tiene precedentes en los 120 años anteriores. La aprobación de unas nuevas ordenanzas gremiales en 1723 parece ser una solución de continuidad. A partir de este momento, el fuerte incremento de la producción contribuye al de los salarios reales en el sector textil. Desde 1719 a 1725 se produce la mayor y más rápida reducción del nivel de pobreza de la serie. Y, lo que es más importante, esta situación se alarga durante las dos décadas siguientes, de manera que a la altura de 1740 se alcanza un nivel cercano al mínimo de 1572, siendo lo más probable que el descenso se prolongara durante más tiempo.

La evolución de los precios del trigo permite suponer que, en términos generales, el poder adquisitivo de los salarios se mantuvo a un nivel relativamente aceptable hasta la década de 1760. Parece plausible que el aumento de los precios que se produce desde 1735 no tuviese ni la suficiente intensidad ni continuidad para contrarrestar el efecto del enorme incremento de la demanda de trabajo. En 1742, cuando ya se había iniciado la extensión de parte de las operaciones de cardado e hilado fuera de Alcoi, dentro de la villa la pañería ocupaba a 3.860

⁴² El *morabatí* de 1610 fue recaudada antes de la expulsión de los moriscos en el otoño de 1609.

⁴³ La *ratio* de 1638 se ha calculado a partir de la producción de los años 1637-1639. Las tasas anuales de decrecimiento correspondientes son: 1575-1596, -1,03 %; 1596-1638, -0,73 %.

personas, de las cuales 2.150 eran mujeres y niñas que hilaban⁴⁴. Desde 1760, no obstante, el incremento progresivo de los precios de los cereales tendería a erosionar lenta y constantemente los salarios reales. De hecho, los costes salariales de los paños analizados en el Cuadro 5 implicarían una reducción de su equivalencia en trigo de un 28,29 %⁴⁵.

La evolución de los salarios reales indica que, en el largo plazo, existe una clara reducción de la retribución por unidad de esfuerzo, se mida por producto elaborado o por tiempo de trabajo⁴⁶. Se trata, como es fácilmente comprobable, de una tendencia sometida a fluctuaciones relacionadas con una multitud de factores, desde los de tipo institucional hasta los relacionados con la misma oferta y demanda de trabajo en coyunturas más o menos amplias, pasando por el tipo de productos elaborados en cada momento. Esta tendencia queda contrastada cuando analizamos las retribuciones pagadas por el gremio en concepto de ‘limosnas’⁴⁷ a oficiales en tránsito por la villa. A finales de la década de 1580 es probable que por este tipo de limosnas se pagase un real castellano, equivalente en la época a 23 *diners*. Hacia 1690-91, se pagaba la misma cantidad en reales, aunque su equivalencia se había visto modificada desde 1610 a 24 *diners*. En 1719 se documenta un solo donativo de 48 *diners*, pero tras un descenso constatable entre 1732 y 1734, en los años siguientes se alcanzan los 36 *diners*. ¿Se trata de una cantidad equivalente al sueldo diario de los oficiales locales? Difícilmente podemos ir más allá en el tiempo, pero la respuesta a un cuestionario de 1763⁴⁸ nos indica que los salarios permitían a quiénes trabajaban a jornal ganar entre 2 y 4 reales diarios “según la habilidad de cada uno”; esto es, entre 32 y 64 *diners*⁴⁹. La evolución en términos de trigo de las limosnas a forasteros supone 0,48 *almuts* a finales del Quinientos, 0,94 a finales del Seiscientos y 0,88 en la segunda mitad de la década de 1730⁵⁰; cifras que concuerdan bien con la evolución de los salarios por pieza.

De 1756 se conserva una lista de enfermos y las ayudas que recibieron entre junio y septiembre,

⁴⁴ Para contextualizar estas cifras, v. *supra*, n. 27. Puede contrastarse esta situación la que se conoce para el siglo XVIII en Castilla (López Barahona, 2016; Sarasúa, 2018).

⁴⁵ He calculado dicha reducción a partir de los precios medios anuales del trigo en Alcoi de 1738, 1741 y 1743, por un lado, y de 1803, 1804, 1806 y 1807, por otro.

⁴⁶ Marx ya señaló que, en el marco de la producción capitalista, el salario a destajo no es más que una forma ‘modificada’ del salario por tiempo de trabajo; mientras que en este último se retribuye a *todos* los trabajadores por igual con relación a la productividad media, en el primero se retribuye el esfuerzo *individual* pero también con relación a la productividad media (Marx, 1984, pp. 209–218). Se trata de una manera de prolongar el tiempo de trabajo invertido sin incrementar las retribuciones y, consiguientemente, aumentar la cantidad de trabajo capturado no retribuido fomentando la competencia entre los trabajadores dependientes.

⁴⁷ En un documento de 1743, redactado para justificar el cobro del derecho de bolla para satisfacer los gastos del gremio, se indica que “paga la Fábrica, por vía de limosna, a todos los oficiales de otras fábricas que transitan por esta villa dos reales de vellón a cada uno”; ATA, 7^o, *Cit.*, 30-I-1743. La información que sigue procede de las cuentas del gremio, v. Apéndice 19.

⁴⁸ ATA, Libro 9^o, *Acuerdos de la Real Fábrica desde 1751 a 1772, inclusive*, ff.235r a 238v.

⁴⁹ Aunque las estimaciones estén separadas por un cuarto de siglo de diferencia, cabe destacar que se trata de salarios muy inferiores a los que Franch (Franch Benavent, 2016) ha encontrado para los trabajadores de la sedería valenciana hacia 1788, estimados en el caso de los oficiales en un mínimo de 7 reales de vellón diarios. Evidentemente, el cómputo de las ganancias depende, de nuevo, de la cantidad de días trabajados anualmente y, en el caso de la sedería, de la marcada estacionalidad de su producción muy condicionada por las fechas de la cosecha (Franch Benavent, 1990). En plata, las cifras que he ofrecido equivalen a 3,05, 2,63, 4,08, 2,77, 2,45 y 4,91 gramos, respectivamente.

⁵⁰ La primera cifra se ha calculado con los precios de Alcoi de 1591-1593, la segunda con los de 1688-1694 y la tercera con los de 1735, 1736, 1737, 1738 y 1741.

que pueden servir como elemento de contraste⁵¹. En la mayor parte se trata de ayudas diarias y, en el caso de los hombres, invariablemente reciben 2 *sous* –1,85 gramos de plata. Es decir, aproximadamente dos terceras partes de las limosnas que recibían los transeúntes y una cuarta parte menos que lo que podría ganar diariamente un trabajador poco cualificado según el informe de 1763. Las cifras son, por lo tanto, representativas. Lo más indicativo de esta fuente de información, son las diferencias entre mujeres y hombres⁵²; ellas reciben sistemáticamente una cantidad equivalente a la mitad de las ayudas que reciben los hombres, esto es, un *sou* diario. Esta información concuerda razonablemente con la que se desprende del cuestionario de 1763, en el que se afirma que “lo que lucra al día una mediana hilandera son 40 maravedís”; es decir, cerca de un 40 % menos que los asalariados masculinos menos favorecidos citados en el mismo informe⁵³.

Lo más destacable de la información que he conseguido reunir y analizar es el comportamiento de los salarios anuales en términos de poder adquisitivo⁵⁴. En el Gráfico 3 se puede observar su evolución en comparación con los salarios por producción –tejido– y los diarios –construcción. Mientras que éstos presentan tendencias que, salvo momentos coyunturales, parecen oponerse al movimiento a medio y largo plazo de los precios, los primeros manifiestan justo la tendencia opuesta. De este modo, mientras que el salario diario equivalente en trigo de un trabajador de la construcción podría haberse reducido desde 1516 hasta 1805 entre un 60,67 –maestro– y un 55,96 % –oficial–, o, desde 1603, entre un 16,38 y un 20,26 %, respectivamente; entre la década de los noventa del siglo XVI y la primera del siglo XIX, la retribución anual de los bolladores/fieles del tirador habría crecido un 170,25 %⁵⁵.

Haríamos mal, no obstante, en interpretar directamente estos salarios como un *proxy* de los ingresos anuales. Para empezar, es evidente que estos salarios solo suponían una compensación. Veedores y clavarios mantenían sus propios negocios, pero también los bolladores –cuya ocupación se establecía en 4 horas diarias, que resulta poco probable que cubrieran todo el calendario laboral– y los denominados ‘*canonges*’, que luego se transformarían en ‘*fieles*’ del *tirador*. En este último caso –*canonges* y *fieles*– disponemos de testimonios que indican que cobraban una determinada cantidad por cada pieza que entraba en el tendadero. Aunque en ocasiones parece deducirse que su salario estipulado –me refiero ya únicamente a los ‘*fieles*’– procedía de estos pagos, en otras resulta claro que el salario era una retribución fija complementaria a estos cobros que, por definición, eran más irregulares. Además, desde 1604⁵⁶, algunos de estos cargos, como los *canonges*, recibían alojamiento en la casa anexa al tendadero,

⁵¹ ATA, 9º, *Cit.*, s.d., f. 104r y v. La lista contiene 46 nombres, algunos de los cuáles reciben ayudas puntuales mientras que tres de ellos reciben donativos de forma reiterada. Entre los beneficiarios se incluyen seis mujeres.

⁵² Sobre este tema, recientemente destacan las diferentes aportaciones de Jane Humphries (Humphries, 2018; Humphries & Schneider, 2019; Humphries & Weisdorf, 2015). Para la corona de Castilla, que cuenta en el siglo XVIII con la magnífica información del catastro de la Ensenada (Agua de la Roza & López Barahona, 2018; Garrido-González, 2019; López Barahona & Sarasúa, 2018; Sarasúa, 2018). Ver asimismo, la información sobre las retribuciones a las mujeres en el servicio doméstico recogida por Llopis y García Montero (2011, p. 305); para este tema sigue siendo referencia ineludible el trabajo de Carmen Sarasúa (1994).

⁵³ Unas cifras similares a las que aporta Ricardo Franch (2016, p. 207) para la sedería valenciana: un 45 % de diferencia salarial en trabajos equivalentes entre hombres y mujeres.

⁵⁴ Se pueden contrastar estas retribuciones con las que presentan Pérez Romero (2019, pp. 83–89) para el Burgo de Osma, puesto que se trata también de salarios anuales sujetos a condicionantes y cambios acusados a lo largo del tiempo.

⁵⁵ Entre las mismas fechas, el crecimiento de los salarios de los veedores habría sido muy superior, un 301,31 %, mientras que el del clavario entre la década de 1620 y la primera del XIX habría experimentado un crecimiento del 219,16 %.

⁵⁶ ATA, 1º, *Cit.*, 12-X-1604 (f. 177r a 178r).

algo que se afianza desde finales del siglo XVII. Parece dudoso, en fin, que estos salarios cubriesen las necesidades de una familia durante la mayor parte del tiempo estudiado. A finales del siglo XVI, por ejemplo, los bolladores no obtenían más de 10 £ anuales, cantidad con la que no podrían adquirir mucho más de un caíz y medio de trigo. Por el contrario, en el contrato que estableció el notario Ginés Aiz con el labrador Ginés Miralles en 1594 (Torró Gil, 2019, pp. 207–208) para que éste gestionase un huerto del primero, el pago convenido era de 50 £ – equivalente unos seis caíces y medio⁵⁷– anuales.

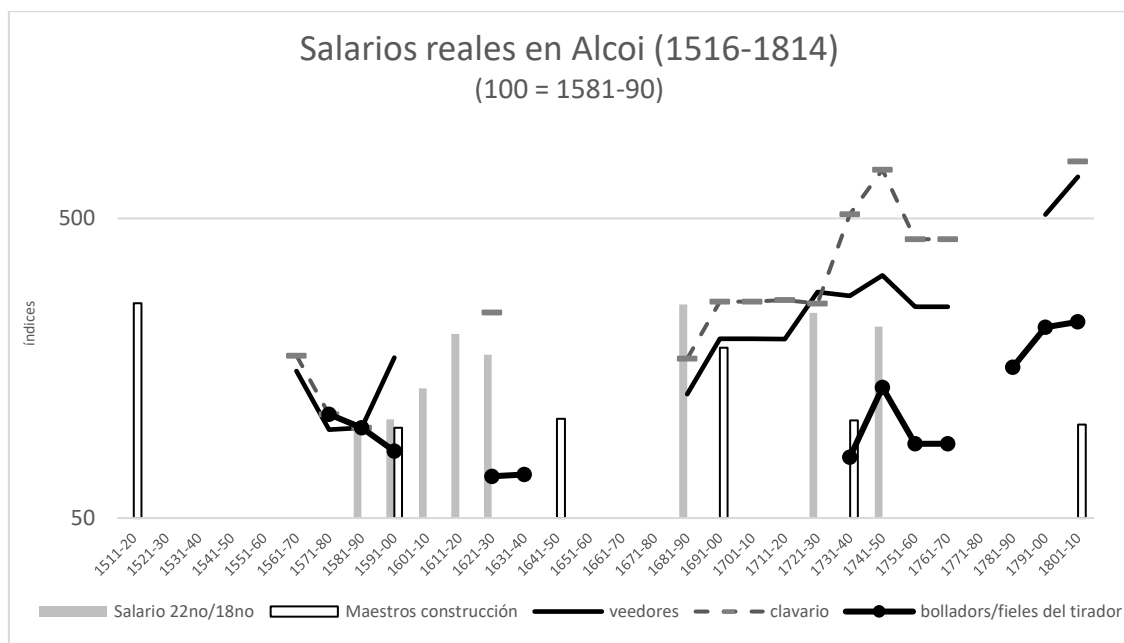


Gráfico 3

Salario y organización del trabajo

Los salarios por pieza pueden incluir frecuentemente, como lo hacen de hecho en este caso, diferentes retribuciones. El tejedor que recibía una determinada cantidad por la pieza que realizaba, debía a su vez retribuir a sus dependientes, particularmente a los oficiales⁵⁸. Esta situación no varió, con toda probabilidad, a lo largo del período considerado. Además, parece que este esquema se reprodujo en todos los procesos que no se realizaban bajo la supervisión directa de quienes gestionaban el proceso de producción. Hay suficientes indicios para suponer que subsistió un grupo de artesanos independientes. Como señala un escrito dirigido por una de las dos grandes compañías comerciales creadas en los años de 1750⁵⁹ al Corregidor, existía un grupo de “pobres fabricantes (...) baxo cuya expresión comprendemos aquellos que labran quatro o cinco paños en el discurso de un año’ o, incluso, los ‘que labran uno que otro paño de

⁵⁷ El equivalente –6,44 caíces– se ha calculado con la media de los precios del trigo en Alcoi entre 1591 y 1597. El arbitrista Jerónimo Ibáñez de Salt estimaba el consumo medio de trigo en València en un caíz por persona y año (Casey, 1981, p. 52).

⁵⁸ En uno de los últimos documentos que se conservan del Gremio de Tejedores, una relación de maestros, el redactor indica: “En 7 de julio de 1751 libré testimonio de aver existentes en el Gremio de Texedores, y en actual exercicio, ciento quarenta y dos maestros, incluidas nueve viudas; 181 telares corrientes; oficiales mayores, oficiales lanzagres [sic], 160; y aprendices, 90” –con el término ‘lanzagres’ el redactor se refiere probablemente a los que movían la lanzadera– ATA, Libro 4º, *Libro del Gremio de Texedores de la villa de Alcoi*, ff. 92r a 95r.

⁵⁹ Sobre estas compañías v. Aracil y Garcia Bonafé (1974, pp. 99–107) y Torró Gil (2001, pp. 95–97).

su cuenta y le venden a la compañía"⁶⁰. Lógicamente, el tamaño de este grupo –formado básicamente por maestros pelaires, pero que también incluyó algún tintorero y algún tejedor en distintos momentos– dependió fundamentalmente del tipo de paños elaborados puesto que habitualmente sólo alcanzarían a producir calidades inferiores, debido a su menor requerimiento de capital. En el período que estudiamos, es muy probable que la edad dorada de estos pequeños artesanos se situase en el siglo que abarca desde 1620 a 1720, aproximadamente.

El resto de los ocupados en la fabricación de paños, o bien dependían en gran medida para la comercialización de sus productos de los que fueron identificándose cada vez más como ‘fabricantes’, o bien trabajaban para ellos, directa o indirectamente, a cambio de un jornal. Con anterioridad al siglo XVIII resulta complejo acercarse a las formas de organización del trabajo, ni siquiera a través de fuentes indirectas. No obstante, a lo largo del Setecientos, diversas informaciones permiten intuir cuáles serían las formas predominantes. Centrándonos en las principales actividades –esto es preparación de la lana y cardado, hilado y tejido– parece evidente la progresiva subordinación del trabajo.

Así, en el padrón de 1764⁶¹, en lo que respecta a los empleados en las tareas de preparación de la lana y cardado, únicamente se distingue entre ‘pelaires’ –358 individuos– y ‘oficiales pelaires’ –217. En cambio, en el de 1784⁶² aparece una clara diferenciación entre los denominados ‘cardadores’ –un total de 243, incluyendo 4 ‘oficiales cardadores’– y los ‘pelaires’ –424– habiendo prácticamente desaparecido la categoría de ‘oficiales pelaires’ –solo 3. La conclusión parece evidente, las tareas de cardar dentro de la villa, que anteriormente se ejecutarían fundamentalmente por personas reconocidas como ‘oficiales’, ahora se asignaban a un oficio específico diferenciado del de ‘pelaire’. Ya en diferentes informes redactados en 1742 y 1746 con el objeto de demostrar a la Real Junta de Comercio y Moneda las ventajas que suponían los privilegios fiscales concedidos, se daba cuenta de los oficiales y aprendices dependientes de los fabricantes o maestros pelaires, calificando a los primeros como oficiales cardadores⁶³.

Ahora bien, esto no es sino una parte de la imagen. De hecho, se distinguen claramente dos tipos de procesos de cardado –y el subsiguiente hilado–: el cardado para la trama y el cardado para la urdimbre. Mientras que el primero parece que se concentró en la propia villa, el segundo se dispersó por las poblaciones vecinas. Ya en 1743, el informe citado indica

"Y reduciendo a suma todos los maestros, oficiales, aprendices y demás personas empleadas en las maniobras de la fábrica hacen el número de 3.860, sin contar las personas que se emplean en las villas de Ibi, Bocayrente, Benilloba y Cosentayna, y otros lugares circunvesinos a esta villa, de la que se extrahen crecidas porciones de lana tintada, que trabajan en sus poblaciones y, labrada, debuelven a ésta para sus obrages".

Aunque no es el único testimonio, el informe de 1807 de Francisco Pérez Planelles (1807, p. 21) precisa, hablando de los lugares en que se trabaja para los fabricantes alcoyanos, que "...en 42 de ellos hay establecidos urdimbreros e hilanderas de la Fábrica de Paños de esta villa". Así pues, todo parece indicar que el cardado para la trama se realizaría mayoritariamente en los talleres de los propios fabricantes mientras que el de la urdimbre se hallaría repartido por diferentes lugares próximos, en un radio que se iría extendiendo al compás del crecimiento de la producción.

No disponemos de información precisa de cómo se organizaba el proceso de trabajo, pero sí de indicios que apuntan, en general, a una clara jerarquización entre los diferentes concurrentes

⁶⁰ ATA, 7^o, Cit, s.f., s.d.

⁶¹ AMA, 3.647/2; CA-4.753: *Padrón Utilidades*, 1764.

⁶² AMA, 3.919: *Libro Padrón*, 1784. (olim BC-4023; 3.646).

⁶³ Entre esos dos momentos el número de maestros pasó de 289 a 301, el de ‘oficiales cardadores’ de 540 a 570 y el de aprendices de 227 a 257; ATA, 7^o, Cit.

en él. En la contabilidad de los treintaseisenos fabricados por cuenta de la Real Fábrica en 1741, así como en la documentación de la Compañía de principios del siglo XIX, no aparece ningún tipo de referencia a retribuciones directas a las hilanderas⁶⁴. En 1741 se recogen pagos a los cardadores que incluyen, tanto la retribución del emborrado y el exprimado como la del hilado. Esto y la constatación de no existir cuentas abiertas con las hilanderas en los inventarios de la Compañía, mientras que sí que existen en el caso de los cardadores, invitan a sospechar que eran estos –o al menos una parte de ellos– quiénes se encargaban de obtener la lana de los fabricantes, cardarla y repartirla para que se hilase, retribuyendo ellos mismos a las hilanderas. Un testimonio de mediados de siglo corrobora esta impresión:

“No pudiendo (de algunos años a esta parte) desempeñar los hombres, mujeres, y niñas empleadas en la factura y obrages de la fábrica, las labores de cardar y hilar las lanas que se necesitan [sic] para la composición de los paños que en ella se fabrican; tuvieron por conveniente los maestros fabricantes de ella enseñar y estender por medio de algunos operarios lo correspondiente a sus obrages en las tierras circunvezinas de la villa, como son Ibi, Penáguila, Alcolea [sic], Benilloba, Cozentayna, Agres y Bañeres, y otras anexas poblaciones. En las que puesta en práctica su ejecución y estudio laborioso, acuden sus operarios a ésta y por los fabricantes se les entregan con cuenta y razón las lanas blancas o tintadas según el surtimiento de la ropa lo pide, con el aseyte y dinero que se necesita para satisfacer los obrages que se les cometen. Y trasportadas a sus poblaciones, las trabajan respectivamente, y puestas en ovillos o madexas, según se nesita [sic], las debuelven a ésta.”⁶⁵

El documento de 1741 parece indicar que esta práctica se efectuaría también entre las hilanderas de la propia villa, aunque los cardadores trabajasen en los propios talleres de los fabricantes. Se trataría, pues, de una auténtica subcontratación de la vigilancia en el marco de un sistema de producción doméstica.

La forma más habitual de retribución se efectuaría mediante el sistema de ‘adelantos’, como ya deja intuir el testimonio que acabo de citar. En realidad, parece tratarse de la traslación de las relaciones propias del *Verlagssystem* a las relaciones estrictamente salariales. El documento citado más arriba en el que el representante de una compañía comercial de mediados de siglo se defendía de algunas acusaciones que se habían vertido contra ella, explica el sistema con claridad:

“Y en respecto a los pobres fabricantes (baxo cuya expresión comprendemos aquellos que labran quatro o cinco paños en el discurso de un año), es conosida equivocación presumirles pueda ser perjudicial nuestra compañía, antes bien les sirve de un favorable recurso en sus urgencias, porque si resuelven trabajar de cuenta de ella, ésta les subministra lana ya tintada y limpia, trigo, azeyte, etc. a unos precios regulados, y con tanta equidad que se les reemplazan las quiebras y desperdicios que sucede de haver en todas las lanas de deshechos, cadillos y demás. Y, concluído el paño, se les paga de contado todo lo que les resta de beneficio; con lo que se excusa el pobre de expensas de gastos, viages y demás cuydados que a ello van anexos, consiguiendo, ygualmente, el no perder el jornal diario en su cassa ni el de su familia, y, lo que es más, no haverse en la precisión de haver de mendigar de prestado.”

Este tipo de relaciones estaban ampliamente generalizadas⁶⁶ y parece que normalmente, generaban relaciones de dependencia mediante el endeudamiento. Lo podemos observar en el contrato agrario de 1594 entre Ginés Aiz y Gaspar Miralles citado anteriormente (Torró Gil, 2019, pp. 207–208). Disponemos de registros de pago durante dos años y dos meses, hasta noviembre de 1596. Durante este tiempo Aiz fue entregando a Miralles dinero anticipado. A lo

⁶⁴ En el segundo caso la principal fuente de información son los sucesivos inventarios anuales, APSMSF-FE, H3, *Inventarios*.

⁶⁵ ATA, 7^o, *Cit.*, s.f., “Consulta sobre que en el día 6 de septiembre por la Ronda de Renta Real se hizo embargo de 80 libras de lana blanca”, s.d.

⁶⁶ Un claro ejemplo es el llamado “Ajuste de cuentas con Josef Cantó, batanero, en 26 de septiembre de 1809”, conservado entre los recibos de la Compañía de principios del XIX; APSMSF-FE; H.5.4. *Recibos*.

largo de los 26 meses —salvo el primer septiembre— lo hizo en 75 ocasiones, a una media de casi tres veces al mes. Así, aunque en el primer año al saldar cuentas Aiz aún le debía 14 s 3 d a Miralles, en el segundo, en cambio, la deuda era de 23 £ 16 s 9 d, pero en sentido inverso. De la misma manera, los inventarios de la compañía citada recogen cada año las deudas en favor de esta por parte de sus trabajadores. En el de 1804 se recogen unas deudas de 449 £ 17 s 7 d de diferentes trabajadores, así como otra de 10.196 r.v. 10 mrvs. de 18 tejedores —entre los que consta una tal ‘Micaela’—⁶⁷.

El salario en especie

Estos adelantos —a veces denominados también ‘socorros’— no se efectuaban únicamente en moneda. Una parte significativa de las retribuciones se realizaban en especie. El testimonio de Abdó Pérez, un fabricante encarcelado en 1755 por exigir las deudas de los oficiales cardadores que trabajaban en su taller⁶⁸, lo hace evidente cuando afirma que su encarcelamiento —probablemente debido a una denuncia de dichos oficiales— “...es por que les ago pagar lo que me deven de lo que yo les e adelantado en trigo y dinero para sus aogos”. Del mismo modo, las cuentas que se establecieron en septiembre de 1809 entre el batanero Josep Cantó y la compañía indican que el 43,18 % del valor los adelantos que recibió se le hicieron en especie —pañños, aceite, trigo, habichuelas y maíz—⁶⁹.

La principal fuente de información sobre esta forma de retribución nos llega a través de los conflictos que se suscitaron entre el Gremio de Pelaires —o la Real Fábrica, puesto que hubo una identificación institucional entre ambos— y el de Tejedores a lo largo del siglo XVIII⁷⁰. Cuando la Real Junta de Comercio y Moneda, a petición del Subdelegado de la Real Fábrica, dictó una orden en 1770⁷¹ para hacer cumplir las ordenanzas de los tejedores de 1750 que estipulaban que el salario debía pagarse en moneda, la disposición provocó un fuerte descontento entre los mismos tejedores, por considerarla de efecto contrario a los deseados. Los tejedores se quejaban de que

“...los perayres se valían del reprobado medio de pagar a los texedores sus maniobras parte en dinero, parte en grano, parte en ropa y parte en otros géneros, que tal vez no eran de la mayor calidad. Con todo, como usavan del arbitrio de tomarles al fiado y agregar estos efectos a sus cortos caudales, y no prestando para fabricar más que las quatro, seis, diez o quinze piezas en cada un año, (...) fabricavan con el expresado arbitrio al doblado, y aún triplicado, según prestavan los fiados que tomavan”.

Se trataba de una práctica tan habitual que, como mínimo hasta la década de 1740, existía un sistema de aprovisionamiento de trigo que se apoyaba en el funcionamiento del pósito municipal⁷². La documentación demuestra que la fijación de un precio de este cereal una vez finalizada la cosecha anual era algo más que un acto formal. En efecto, ya en 1715 se reunía el

⁶⁷ APSMSF-FE; H.3.1., *Ynventario del año 1804*, 8-II-1805, s.f. Las 449 £ 13 s se reparten entre “lo que deven diferentes trameros según consta en quaderno de deudas” —73 £ 15 s 3 d—, “lo que deven varios urdimbreros” —185 £ 14 s— y “lo que deven los oficiales operarios de casa” —191 £ 8 s 4 d.

⁶⁸ “...siendo así que que [sic] en tanto tiempo que trabajan en mi casa no an allado la falta asta agora”. ATA, 7º: *Cit.*, 27-V-1755, s.f.

⁶⁹ APSMS -FE; H.5.4. Recibos, *Cit.* Recibió en especie 6 varas de dieciocheno, 37,5 @ de aceite, 28 barchillas de habichuelas, 2 caíces de trigo y medio caíz de maíz. Eso sí, en este caso, tras el ajuste de cuentas, aún se le debían 19.132 r.v. 17 mrvs. de los 25.260 reales que se le debían por las 552 piezas de paño que había abatanado para la compañía desde febrero de 1808 a septiembre de 1809.

⁷⁰ He descrito ampliamente este conflicto, que se entremezcló con otro que se desarrolló a causa de la medida de los peines de los telares, en Torró Gil (2004).

⁷¹ Toda esta información proviene de una serie de informes y resoluciones contenidas en ATA, 7º, *Cit.*, s.f.

⁷² En este caso la información proviene de AMA, I.1.1.1-47 a 52, *Llibres de Cabildos*, 1708-1770, *passim*.

Cabildo el 18 de agosto y fijaba el precio del caíz de trigo en 6 libras £, "...por quanto en el día quinze de los corrientes, todos los años, se acostumbra poner presio en el trigo para las cobranças de la villa"⁷³. Es decir, se establecía a qué precio el Ayuntamiento iba a valorar el trigo con el que muchos vecinos satisfacían las contribuciones anuales como, por ejemplo, el Equivalente.

Se trataba, pues, un sistema circular, en el que intervenía poco la moneda metálica: los impuestos se pagaban y se cobraban en trigo, lo que obligaba a que los salarios también se pagaran con él. De esta manera el Ayuntamiento se aseguraba el mantenimiento de reservas de trigo. Como, además, por regla general en los meses de cobro de los impuestos se acumulaba un exceso de trigo, las autoridades lo distribuían entre los pelaires que, a su vez, se encargaban de transformarlo en dinero contante. La operación es descrita así en 1724,

"...los más de los perayres desean se reparta el trigo cobrado, por no quedarles ya apenas caudales para trabaxar, haviendo empleado los que tenían en las ropas para la feria de Murcia (...) Con lo que se contentará a los acrehedores, se socorre a los perayres para la fábrica, que tanto cede en beneficio del Común, y al mesmo tiempo se facilita el resto de la cobranza de los cardadores y demás jornaleros con los <compaces> que los mesmos maestros perayres suelen hazer del trigo que se les reparte."⁷⁴

La visita a las ferias, a su vez, servía para recoger el suficiente metálico para liquidar la deuda del trigo repartido, de forma que es normal la expresión "que (...) se repartan (...) entre los perayres a pagar a la vuelta de la feria de..."⁷⁵. Con ello el Ayuntamiento se aseguraba la moneda con que pagaba los vencimientos de los censales en poder de los acreedores de la villa.

El sistema sólo podía funcionar realmente manteniendo un precio ligeramente superior al que existía en el mercado, de manera que se garantizase su estabilidad a lo largo de muchos meses. Esta circunstancia generaba un beneficio extraordinario a los pelaires-fabricantes ya que al darse al trigo un

"precio más elevado que el que realmente le correspondía, avida consideración al corriente comúnmente de todas las tierras circumvecinas, produciendo malísimos efectos. Como son, el primero de que recogiendo los fabricantes trigo en los contornos diez reales menos el cahíz que como aquí se tiene el precio, lo dan a los pobres oficiales y demás que sirven en sus maniobras al precio que aquí corre, gananciando ellos una cosa conciderable [sic] en perjuicio del pobre..."⁷⁶

Los fabricantes dejaron progresivamente de obtener trigo por medio de repartos municipales, aunque el sistema de adelantos siguió funcionando de forma similar. De hecho, se constata desde principios del siglo XVII la práctica de arrendar derechos feudales para obtener grano y otros productos⁷⁷. En los capítulos de una Compañía de mediados del siglo XVIII se señala "...que todos los derechos dezimales, dominicales, primicias y demás que por arrendamiento tienen al presente los interesados corran de cuenta de la compañía..."⁷⁸. Aunque más concluyente resulta el testimonio aportado por los tejedores en 1771 cuando, pidiendo que se pueda volver a pagar los salarios en especie, indican que

"...caresiendo como carese la Fábrica de fondos nesarios para su desempeño, y su tráfico solo le mantiene un comercio ydeal, en que los fabricantes con su yndustria agencian en las tierras circunvecinas y a alguna distancia, por arrendamientos de diezmos, señoríos y otros modos

⁷³ AMA. I.1.1.1-47: *Llibre de Cabildos*, 1707-1723, p. 449.

⁷⁴ AMA. I.1.1.1-48: *Llibre de Cabildos*, 1724-1741, pp. 80-81.

⁷⁵ AMA. *Id.*, 14-V-1724, p. 66.

⁷⁶ AMA, *Id.*, 15-VIII-1741, p. 1.598.

⁷⁷ Sólo en un protocolo notarial he localizado, entre 1603 y 1606, cinco documentos de arrendamientos y subarrendamientos por parte de miembros de la oligarquía local alcoyana —en aquel momento muy vinculada a las actividades pañeras— de derechos feudales de Benilloba, L'Abdet, Setla y Mirarrosa; AMA, XV.I.202-682, *Protocol de Nofre Cantó*, s.f.

⁷⁸ ATA, 7º, *Cit.*, s.f.

crecidas porciones de granos...”

Conclusiones

Del análisis de la información reunida en esta investigación se desprende una conclusión inmediata: la extrema dificultad que existe en el conocimiento real de la magnitud y la evolución de los salarios en el tiempo. El terreno que parece poder transitarse con menos incertidumbres es el referido a los jornales diarios ya que, en condiciones normales, informan realmente de la retribución por tiempo de trabajo, aunque ello no exime de la toma de precauciones⁷⁹. Cuando se pasa al análisis de las retribuciones por pieza producida, el panorama se complica considerablemente por la dificultad de conocer con precisión de qué calidades se trata para poder establecer comparaciones –en el tiempo y en el espacio– mínimamente fiables. También los salarios anuales conllevan incertidumbres considerables, dado que pueden existir cambios en el tipo de actividad, retribuciones complementarias frecuentemente desconocidas y, finalmente, que normalmente no conocemos la cantidad real de trabajo de estas ocupaciones y si varió o no a lo largo del tiempo. Por si estas limitaciones no fuesen de por sí importantes, prácticamente todos los salarios de los que tenemos registros podrían ser susceptibles de incluir otras retribuciones salariales a trabajadores subordinados a quienes recibían los pagos registrados o regulados.

Y las complicaciones crecen aún más si cabe cuando pasamos a utilizar el salario como proxy de los ingresos. Evidentemente, sin información fiable sobre la cantidad de días trabajados este paso resulta tremendamente arriesgado. Los únicos salarios que podemos suponer que nos aproximan a esta variable son los anuales, y aun así las dudas no desaparecen. Por un lado, existen frecuentemente retribuciones encubiertas, como el alojamiento u otros ingresos paralelos, como hemos tenido ocasión de comprobar. Esta dificultad crece si desconocemos si estas otras retribuciones han sido o no tenidas en cuenta a la hora de fijar el salario. O si no tenemos capacidad para determinar tiempo realmente exigido por el trabajo retribuido. Para finalizar, sin pretender agotar los problemas, es imposible saber normalmente si la familia del trabajador en cuestión –o él mismo, incluso– recibía o no más ingresos procedentes de otras fuentes.

En definitiva, saltar del dato concreto al gran agregado es un riesgo enorme que, en la mayor parte de los casos resulta inasumible por la enorme cantidad de condicionantes que no se pueden tomar en consideración. Las aproximaciones que se centran en las comparaciones salariales entre países corren el riesgo de acabar atrapadas en dilemas sobre la causalidad de los factores con los que se pretende explicar los procesos⁸⁰. El principal problema reside, desde mi punto de vista, en tratar de explicar procesos muy complejos de forma mecanicista y a partir de un único factor determinante. Ahora bien, no entiendo que esto sea un impedimento para alcanzar el conocimiento de la materia. El cruce de informaciones variadas puede permitir, particularmente a escala local, dónde las variables pueden ser mejor contextualizadas, la

⁷⁹ Evidentemente siempre que cumplan varios requisitos: que no incluyan retribuciones adicionales – como alimentación, por ejemplo –, que no haya modificaciones sensibles en el largo plazo en la duración de la jornada laboral y que se trate de salarios estrictamente individuales –no es infrecuente que algunos salarios en la construcción oculten la subcontratación, lo cual debe inducir al investigador a extremar la cautela. Finalmente, sería necesario controlar si este tipo de salarios conllevan algún tipo de *wage premium for unemployment* (Rota & Weisdorf, 2019). Las dificultades de tomar los salarios en la construcción como indicadores son claramente puestas de relieve por Stephenson (2018a).

⁸⁰ La comparación entre los salarios de los trabajadores rurales estables ingleses y los de la Toscana, llevan a Rota y a Weisdorf (2019) a cuestionarse si los salarios altos fueron la causa o la consecuencia de la precoz industrialización británica.

formulación de hipótesis coherentes.

En el caso que hemos estudiado, parece verificarse una norma general: los datos de los salarios en el período preindustrial apuntan a una caída multiseccular de la retribución por unidad de esfuerzo⁸¹. Dicha caída se acelera en las fases de crecimiento y se frena o se invierte en las fases B de los ciclos; particularmente de los ciclos seculares. Quizás no se exprese habitualmente por obvio, pero creo importante remarcar que este comportamiento se encuentra claramente determinado por la evolución de los precios de los alimentos o, lo que es lo mismo, por el ciclo agrario.

Si esta premisa resulta correcta, esta tendencia solo puede ser explicada en el largo plazo por la existencia de factores compensatorios. El primero probablemente tampoco se arguya por obvio, pero también considero imprescindible indicar que depende de la disposición de medios de producción propios; esto es, de la no dependencia exclusiva del salario como fuente de ingreso. En una localidad como la que es objeto de estudio, en la que parece probable que una parte muy importante de la población poseyera inicialmente algún tipo de propiedad agraria o tuviese la posibilidad de acceder a su explotación mediante alguna fórmula de cesión, este hecho resulta trascendental. Y pone en evidencia esa misma circunstancia cuando se pasa del análisis local a análisis agregados a gran escala que abarcan grandes espacios y poblaciones. Los mecanismos compensatorios no se agotan aquí. Debemos también tener en cuenta otros como el recurso al crédito, la capacidad de incrementar la cantidad de trabajo empleada realmente por la familia⁸² –en actividades propias o ajenas– o la existencia de recursos –si se me permite el neologismo– ‘parasalariales’. Con este término me refiero al acceso a salarios más elevados de los convenidos gracias a los mecanismos de avance de este o al fraude en el empleo de las materias primas que permite un sistema de producción a domicilio.

Lógicamente, la importancia relativa de cada uno de estos mecanismos sería diferente en función de la fase del ciclo. A largo plazo, el recurso al crédito se iría traduciendo en una progresiva polarización de la propiedad de la tierra y propiciaría una mayor dependencia de los ingresos salariales, obligando a su vez a la unidad familiar a elevar su oferta de trabajo fuera de las actividades directamente gestionadas por ella misma. El incremento de la producción, en la manufactura en este caso –aunque no exclusivamente– sería la clave que explicaría este comportamiento. Un incremento impulsado por un auge de la demanda que encontraría su base en este mismo proceso –alza del poder adquisitivo de determinados sectores sociales y progresiva dependencia del mercado para el resto. Esto podría explicar que la evolución de los ingresos de los asalariados no tiene por qué seguir las mismas tendencias que la de sus salarios reales. Pero también explicaría porque las coyunturas de crisis –determinadas por el deterioro de la productividad del trabajo en la agricultura– conllevan una fuerte presión al alza salarial y/o a un incremento del fraude.

Con todo, sería necesario comprobar si la evolución de los salarios anuales que hemos constatado es un reflejo de la evolución de los ingresos o es el resultado de una mayor dependencia de los salarios. Podría darse la circunstancia que el salario creciese, pero, a la vez, disminuyesen otras fuentes de ingreso familiar y, como resultado de ello, el crecimiento de los

⁸¹ Esta conclusión se encuentra sólidamente fundamentada en el trabajo de Pérez Romero (2019), basado en el estudio de salarios anuales. Por el contrario, hasta dónde alcanzan mis limitados conocimientos, la única investigación que cuestiona seriamente esta hipótesis –así como las que contiene el razonamiento que expondré– es la desarrollada por Stephenson (2018a), ya citada.

⁸² Esta sería la auténtica clave explicativa de la llamada ‘revolución industrial’ (De Vries, 1994) y es un factor de primer orden para entender muchas de las características de la pañería y la viticultura en Catalunya (Marfany, 2012, pp. 133–135). Del mismo modo, ha sido argüido como factor esencial en la revisión de la visión sobre la economía de la Castilla del siglo XVIII (Llopis Agelán & Sebastián, 2018).

ingresos no alcanzase la misma magnitud que el de los salarios.

Por último, el descenso del salario por unidad de esfuerzo solo podría ser explicado por una tendencia opuesta en la dependencia del salario por parte de los trabajadores. Este proceso se verificaría, sobre todo, y cada vez con mayor intensidad, en los ciclos de auge secular. En este caso, a lo que asistiríamos es a un crecimiento de la apropiación de trabajo no retribuido por parte del, llamémosle, 'protocapital'. El dominio de la coyuntura agraria sobre la manufacturera y la acusada inflación en el precio de las materias primas que conllevaría, sería el vector que impulsaría, a su vez, el incremento del precio de las manufacturas. En los momentos de agotamiento del crecimiento, esto se traduciría en un fuerte incremento de la conflictividad por la apropiación del valor generado en el proceso de producción.

La principal debilidad que muestra, a mi juicio, el debate alrededor de la *high wage economy* es la ausencia de consideraciones acerca de la productividad del trabajo. Las retribuciones salariales deben entenderse, evidentemente, como ingreso y como coste (Garrabou & Tello, 1995), pero en la segunda faceta, resulta determinante dicho factor. Sin conocer el entorno institucional, el entramado productivo, la organización del trabajo y su división por géneros y especializaciones, la destreza de la mano de obra, las formas de retribución salarial o el tipo de géneros producidos, difícilmente podremos alcanzar el conocimiento necesario para comprender las claves que pusieron en marcha el proceso de industrialización.

Referencias

- Agua de la Roza, J., & López Barahona, V. (2018). La diferencia salarial entre hombres y mujeres en los oficios cualificados: el caso de las maestras y maestros de talleres textiles en Madrid (1775-1808). *Revista Electrónica de Historia Moderna*, 9(36), 39–55.
- Allen, R. C. (2001). The great divergence in European wages and prices from the middle ages to the First World War. *Explorations in Economic History*, 38(4), 411–447.
- Allen, R. C. (2003). Progress and poverty in early modern Europe. *Economic History Review*, 56(3), 403–443.
- Allen, R. C. (2006). *The British Industrial Revolution in Global Perspective: How Commerce Created The Industrial Revolution and Modern Economic Growth*. Unpublished, Nuffield College, Oxford. Retrieved from [http://tmtfree.hd.free.fr/albums/files/TMTisFree/Documents/Economy/The British Industrial Revolution in Global Perspective. How Commerce Created The Industrial Revolution and Modern Economic Growth.pdf](http://tmtfree.hd.free.fr/albums/files/TMTisFree/Documents/Economy/The%20British%20Industrial%20Revolution%20in%20Global%20Perspective.%20How%20Commerce%20Created%20The%20Industrial%20Revolution%20and%20Modern%20Economic%20Growth.pdf)
- Allen, R. C. (2009a). *The British Industrial Revolution in Global Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Allen, R. C. (2009b). The Industrial Revolution in Miniature: The Spinning Jenny in Britain, France, and India. *The Journal of Economic History*, 69(04), 901.
- Allen, R. C. (2011a). The Spinning Jenny: A Fresh Look. *The Journal of Economic History*, 71(02), 461–464.
- Allen, R. C. (2011b). Why the Industrial Revolution was British: Commerce, Induced Innovation, and the Scientific Revolution. *Economic History Review*, 64(2), 357–384.
- Allen, R. C. (2015). The high wage economy and the industrial revolution: A restatement. *Economic History Review*, 68(1), 1–22.

- Allen, R. C. (2018). Real wages once more: A response to Judy Stephenson. *Economic History Review*.
- Allen, R. C. (2019). Spinning their wheels: a reply to Jane Humphries and Benjamin Schneider. *Economic History Review*, 0, 1–9.
- Álvarez-Nogal, C., & Prados de la Escosura, L. (2013). The rise and fall of Spain (1270–1850). *The Economic History Review*, 66(1), 1–37.
- Andrés Ucendo, J. I., & Lanza García, R. (2014). Prices and real wages in seventeenth-century Madrid. *Economic History Review*, 67(3), 607–626.
- Aracil Martí, R., & Garcia Bonafé, M. (1974). *Industrialització al País Valencià. El cas d'Alcoi*. València: Eliseu Climent, editor.
- Boldizzoni, F. (2013). *La pobreza de Clío. Crisis y renovación en el estudio de la historia*. Barcelona: Crítica.
- Broadberry, S., Campbell, B. M. S., Klein, A., Overton, M., & van Leeuwen, B. (2015). *British Economic Growth, 1270–1870*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cardon, D. (1999). *La Draperie au Moyen Âge. Éssor d'une grande industrie européenne*. Paris: CNRS Éditions.
- Casey, J. (1981). *El Regne de València al segle XVII*. Barcelona: Curial. Retrieved from
- Chayanov, A. V. (1974). *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Clark, G. (2010). The macroeconomic aggregates for England, 1209-2008. *Research in Economic History*, 27(October), 51–140.
- Clark, G., & Van Der Werf, Y. (1998). Work in progress? The industrious revolution. *Journal of Economic History*, 58(3), 830–843.
- Court, V. (2019). A reassessment of the Great Divergence debate: towards a reconciliation of apparently distinct determinants. *European Review of Economic History*.
- De Vries, J. (1994). The Industrial Revolution and the Industrious Revolutions. *Journal of Economic History*, 54(2), 249–270.
- Demade, J. (2018). *Produire un fait scientifique: Beveridge et le Comité international d'histoire des prix* (Munich Personal RePEc Archive No. 97719). University Library of Munich, Germany.
- Domínguez Martín, R. (1993). Caracterizando al campesinado y a la economía campesina: pluriactividad y dependencia del mercado como nuevos atributos de la campesinidad. *Agricultura y Sociedad*, (66), 97–136. Retrieved from
- Feliu, G. (1991). *Precios y salarios en la Cataluña moderna. Vol. II: Combustibles, productos manufacturados y salarios* (Vol. II). Madrid: Banco de España - Servicio de Estudios.
- Fontana Lázaro, J. (2014). El futuro de la historia económica. *História Econômica & História de Empresas*, 17(1), 9–27.
- Franch Benavent, R. (1990). La comercialización de la seda valenciana A finales del antiguo régimen: El contraste de la ciudad de valencia. *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 8(2), 271–304.

- Franch Benavent, R. (2016). Salario y condiciones de trabajo en la industria de la seda valenciana del siglo XVIII. *Obradoiro de Historia Moderna*, (25), 207–242.
- García-Zúñiga, M., & López Losa, E. (2018). Building Workers in Madrid (1737-1805). New Wage Series and Some Methodological Issues. In *18th World Economic History Congress (Boston, July 29 - August 3, 2018)*.
- Garrabou, R., & Tello, E. (1995). Salario como costo, salario como reddito: il prezzo delle giornate agricole nella Catalogna contemporanea (1727-1930). *Meridiana*, (24), 173–203.
- Garrido-González, L. (2019). El trabajo remunerado de la mujer en el siglo XVIII. Los casos de los contratos femeninos en la industria textil de Andalucía (España) de Laujar de Andarax (Almería) y Úbeda (Jaén). *Trabajos y Comunicaciones*, 50(50), e091.
- González-Mariscal, M. (2015). Inflación y niveles de vida en Sevilla durante la revolución de los precios. *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 33(3), 353–386.
- Hamilton, E. J. (1975). *Money, prices and wages in Valencia, Aragon and Navarre (1351-1500)*. Philadelphia: Porcupine Press.
- Hamilton, E. J. (1983). *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Barcelona: Ariel.
- Hamilton, E. J. (1988). *Guerra y precios en España, 1651-1800*. Alianza. Retrieved from
- Hatcher, J., & Stephenson, J. Z. (Eds.). (2018). *Seven Centuries of Unreal Wages. The Unreliable Data, Sources and Methods that have been used for Measuring Standards of Living in the Past*. London: Palgrave Macmillan.
- Humphries, J. (2013). The lure of aggregates and the pitfalls of the patriarchal perspective: A critique of the high wage economy interpretation of the British industrial revolution. *Economic History Review*, 66(3), 693–714.
- Humphries, J. (2018). Women and Children. In C. L. Blum, Matthias Colvin (Ed.), *An Economist's Guide to Economic History* (pp. 143–152). Cham: Springer International Publishing.
- Humphries, J., & Schneider, B. (2016). *Spinning the Industrial Revolution. Oxford University Economic and Social History Series* (Vol. 0).
- Humphries, J., & Schneider, B. (2019). *Wages at the Wheel: Were Spinners Part of the High Wage Economy?* (Oxford Economic and Social History Working Papers). Oxford.
- Humphries, J., & Weisdorf, J. The wages of women in England, 1260-1850, 75 *Journal of Economic History* § (2015).
- Humphries, J., & Weisdorf, J. (2016). *Unreal Wages? A New Empirical Foundation for the Study of Living Standards and Economic Growth in England, 1260-1860* (Discussion Papers in Economic and Social History No. 147).
- Humphries, J., & Weisdorf, J. (2019). Unreal Wages? Real Income and Economic Growth in England, 1260–1850. *The Economic Journal*, 129(September), 2867–2887.
- Huntington, S. P. (2007). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Barcelona: Paidós.
- Kriedte, P., Medick, H., & Schlumbohm, J. (1986). *Industrialización antes de la industrialización*. Barcelona: Crítica.

- Labrousse, E. (1980). *Fluctuaciones económicas e historia social*. Madrid: Tecnos.
- Lis, C., & Soly, H. (1985). *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*. Ediciones AKAL.
- Llopis Agelán, E., & García Montero, H. (2011). Precios y salarios en Madrid, 1680-1800. *Investigaciones de Historia Económica*, 7(2), 295–309.
- Llopis Agelán, E., & Sebastián, J. A. (2018). *Aclarando tintes demasiado oscuros . La economía española en el siglo XVIII Clearing too dark dyes . The Spanish economy in the 18th century*.
- López Barahona, V. (2016). Textile Manufactures between Town and Countryside . The Case of Early-modern Madrid and New Castile. In *European Social Science History Conference 2016*.
- López Barahona, V., & Sarasúa, C. (2018). Wool Hand Spinning Wages in Eighteenth Century Inland Spain. In *European Social Science History Conference*. Belfast.
- López Losa, E. (2013). The legacy of Earl J. Hamilton. New data for the study of prices in Spain, 1650-1800. *Investigaciones de Historia Económica*, 9(2), 75–87.
- López Losa, E., & Piquero Zarauz, S. (2018). Spanish Subsistence Real Wages and the Little Divergence. In *XVIII World Economic History Congress, Boston July 29- August 3, 2018*.
- Marfany, J. (2012). *Land, Protoindustry and Population in Catalonia, c. 1680-1829. An Alternative Transition to Capitalism*. Farnham: Ashgate.
- Martínez-Galarraga, J., & Prat, M. (2016). Wages, prices, and technology in early Catalan industrialization. *The Economic History Review*, 69(2), 548–574.
- Marx, K. (1984). *El Capital, II. Libro primer, Secciones 4ª a 7ª*. Barcelona: Edicions 62/Diputació de Barcelona.
- Medick, H. (1976). The Proto-Industrial Family Economy: The Structural Function of Household and Family during the Transition from Peasant Society to Industrial Capitalism. *Social History*, 1(3), 291–315.
- Palop Ramos, J. M. (1977). *Fluctuaciones de precios y abastecimiento en la Valencia del siglo XVIII*. València: Alfons el Magnànim.
- Pérez Planelles, F. (1807). Plan Estadístico de la villa de Alcoy.
- Pérez Romero, E. (2019). Precios, salarios y carga laboral durante el siglo XVIII. El caso de la villa de El Burgo de Osma (Soria). *Investigaciones de Historia Económica*, 15(2), 78–80.
- Phelps Brown, H., & Hopkins, S. V. (1955). Seven Centuries of Building Wages. *Economica*, 22, 195–206.
- Phelps Brown, H., & Hopkins, S. V. (1956). Seven Centuries of the Prices of Consumables, Compared with Builders' Wage-rates. *Economica*, 23, 296–314.
- Phillips, C. R., & Phillips, W. D. (1997). *Spain's golden fleece : wool production and the wool trade from the Middle Ages to the nineteenth century*. Johns Hopkins University Press.
- Piqueras Haba, J. (1980). Los precios de la seda, el aceite y el vino en el siglo XIX. *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 7, 169–216.
- Pomeranz, K. (2000). *The Great Divergence: China, Europe, and the Making of the Modern World Economy*. Princeton: Princeton University Press.

- Rota, M., & Weisdorf, J. L. (2019). *Why was the First Industrial Revolution English? Roman Real Wages and the Little Divergence within Europe Reconsidered* (Working Paper series No. 400). Warwick: Competitive Advantage in the Global Economy (CAGE).
- Sarasúa, C. (1994). *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del trabajo madrileño, 1758-1868*. Madrid: Siglo XXI.
- Sarasúa, C. (2018). Women's work and structural change: occupational structure in eighteenth-century Spain. *Economic History Review*, 72(2), 481–509.
- Sonenscher, M. (1983). Work and Wages in Paris in the Eighteenth Century. In M. Berg, P. Hudson, & M. Sonenscher (Eds.), *Manufacture in Town and Country before the Factory* (pp. 147–172). Cambridge: Cambridge University Press.
- Stephenson, J. Z. (2018a). *Looking for work? Or looking for workers? Days and hours of work in London construction in the eighteenth century* (Discussion Papers in Economic and Social History No. 162).
- Stephenson, J. Z. (2018b). Mistaken wages: the cost of labour in the early modern English economy, a reply to Robert C. Allen. *The Economic History Review*, 0, 1–15.
- Styles, J. (2019). Robert Allen's spinning jenny is still broken. The Spinning Project. Retrieved October 29, 2019, from <http://spinning-wheel.org/2019/05/robert-allens-spinning-jenny-is-still-broken/>
- Torró Gil, L. (1994). *Abans de la indústria: Alcoi als inicis del sis-cents*. Alacant: Universitat d'Alacant.
- Torró Gil, L. (2000). *Proto-indústria i acumulació originària de capital a la vila valenciana d'Alcoi (1430-1823)*. Universitat d'Alacant.
- Torró Gil, L. (2001). Despatxar els draps . Una aproximació als mercats i les formes de comercialització de la draperia alcoiana del set-cents. *Recerques. Història, Economia, Cultura*, 42, 147–166.
- Torró Gil, L. (2004). Procedimientos técnicos y conflictividad gremial: el ancho de los peines de los telares alcoyanos (1590-1797). *Revista de Historia Industrial*, 25, 165–182.
- Torró Gil, L. (2017). Dels preus a la productivitat del treball a l'agricultura preindustrial. Un assaig a partir del cas d'Alcoi (1445-1807). *Afers. Fulls de Recerca i Pensament*, XXXII(86), 147–190.
- Torró Gil, L. (2019). Tenencia, transmisión y formas de explotación de la tierra en un entorno protoindustrial. La comarca de Alcoi (ss. XVI-XVIII). *Studia Historica. Historia Moderna*, 41(2), 191–219.
- Torró Gil, L. (2020). Economic crises and industrialisation in Southern Europe: the Valencian cloth-making town of Alcoi (1600 and 1800). *Revista de Historia Industrial*, 29(80), 85–117.
- van Zanden, J. L. (1999). Wages and the standard of living in Europe, 1500-1800. *European Review of Economic History*, 3(2), 175–197.
- van Zanden, J. L. (2005). What Happened to the Standard of Living Before the Industrial Revolution? New Evidence from the Western Part of the Netherlands. In R. C. Allen, T. Bengtsson, & M. Dribe (Eds.), *Living Standards in the Past: New Perspectives on Well-Being in Asia and Europe* (pp. 173–195). Oxford: Oxford University Press.
- van Zanden, J. L. (2009). The skill premium and the great divergence. *European Review of*

Economic History, 13(1), 121–153.

Voth, H.-J. (1998). Time and Work in Eighteenth-Century London. *The Journal of Economic History*, 58(1), 29–58.

Apéndice

SALARIOS TEXTILES

1561 ATA, 1º, ff. 1º a 19r

Salarios de emborrar (*pessà = deu liures chiques*):

Veintidoseno; 2 s(*ous*) 2 d. Veintidosena; 2 s 2 d(*iners*). Resto; 1 s 11 d.

Salarios de exprimar (en todos los casos “*trama com stams*”)

Veintidoseno; 2 s 2 d. Veintidosena; 2 s 2 d. Resto; 2 s 1 d.

Salarios de hilar (libra):

Estam blau; 12 d. *Estam* blanco y negro; 10 d. *Pessà* de veintidoseno; 15 d. *Mija pessà* de veintidosena; 14 d. *Mija Pessà* (resto); 13 d. *Pessà* de *estams*; 12 d.

1561 ATA, 1º, ff. 22r i v.

Salarios por *aparellar* paños:

Catorceno; 1 £ (*Iliures*) 5 s. Veintidosena o veintidoseno de color blanco; 1 £ 7 s. Veintidoseno “*pardillo*” y *pentinat*; 1 £ 5 s.

Veintidoseno de *sort*; 2 £ 2 s (f. 23r)

1590 ATA, 2º, 5-X, ff. 122r a 124r.

- Salarios de tejer (pieza):

Veintidoseno de *sort*; 33 s. Dieciseiseno; 21 s. Catorceno; 18 s. *Pentinant*; 23 s.

1599 ATA, 3º, 7-VIII, f. 11º i v.

Salarios de tejer (pieza):

Veintidoseno; 18 r(eales) c(astellanos); “*palmella*” y dieciseiseno; 12 r.c. Catorceno; 18 s.

1610 ATA, 2º, 15-X, f.39r.

Salarios de tejer (pieza):

Veintidosenos “*aseytunados*”; 26 r.c. Veintidosenos “*cardenillos*”; 23 r.c. Veintidosenos; “*pardos i blaus*”; 20 r.c. Dieciseisenos; 26 s. Catorcenos; 11 r.c.

1601 ATA, 2º, 28-X, ff. 168v a 169r.

Salarios de hilar:

“*Peset*” (de cualquiera *sort*); 12 d. *Mija pessà* de trama de catorceno (cualquier color); 14 d. *Mija pessà* de trama de dieciseisenos y veintidosenos; 15 d. *Mija pessà* de veintidosenos (“*cardenillos*”, “*arenosos*”, “*pebrets*” y “*moriscos*”); 16 d.

1615 ATA, 3º, 30-III, f. 22v.

Salarios de tejer idénticos a los de 1610. Se trata de una actualización por el cambio de valor del real castellano de 23 d a 24 d.

1629 ATA, 3º, 13-I, f. 50v

Salarios de tejer (pieza):

Veintidosenos blancos y pardos; 25 r.c. Veintidosenos de color; 22 r.c. Dieciseisenos; 18 r.c.; Catorcenos; 14 r.c.

1641 ATA, 3º, 3-II, f. 52v. Salario de tejer “*raxetes*” (pieza):

De 15 *rams*; 18 r.c. De 12 *rams*; 15 r.c. De 10 *rams*; 12 r.c.

1685 ATA, 3º, 23-II

Salarios de tejer (pieza):

Dieciseisenos de *sort*; 72 s o 36 r.c. Veintidosenos; 52 s. Catorcenos; 22 s.

1723 ATA, 8º, 23-IX /AMA, I.1.1.1-47, *Cabildos*, 2-X i 23-X, 1723 (pp. 1.098-1.104)

Salarios de tejer (*ram*) hasta el 20-IX:

Dieciochenos; 6s. Veinticuatrenos; 10s.

Salarios de tejer (*ram*) desde el 23-X

Dieciochenos; 6'5 s. Veinticuatrenos; 10'5 s. Veintiseisenos; 12'5 s. Veintiochenos y treintenos; 14 s.

1750 ATA, 7º, *Ordenansas presentades por los texedores en la Real Junta*, s.d.

Salarios de tejer (*ram*):

Catorcenos; 4s. Dieciseisenos; 5 s. Dieciochenos; 5 s 6 d. Veintenos; 6 s. Veintidosenos; 7 s. Veinticuatrenos; 10 s. Veintiseisenos; 12 s. Veintiochenos; 14 s. Treintenos; 15 s.

1762 AMA, X.2-1; Acuerdo de la Real Junta de Comercio y Moneda por la que ningún maestro tejedor, “*sin embargo de lo que previene el capítulo 22 de las ordenanzas*”, pueda tejer los paños catorcenos per menos de 4 s el *ram*.

1763 ATA, 9º, ff. 235r a 238v.

Salario diario medio de una hilandera; 40 m(aravedís).

SALARIOS CONSTRUCCIÓN (jornales diarios)

1516 ARV-MR, 1.148, f. 17r.

Salario de un maestro de obras; 54 d. Salario de un oficial o peón; 24 d.

1590 ATA, 2º, ff. 3r a 4r.

Salario de un oficial o peón; 2 r.c. (46 d).

1590 ATA, 2º, 14-III a 22-III f. 3r y v

Salario de un oficial o peón; 2 r.c. (46 d)

594 ATA, 2º f. 20v i ss.

Obreros no calificados mayores; 36-46 d. Obreros no calificados jóvenes; 20-43. Obreros calificados; 60 d. Maestros de obra 92 d.

1603 AMA, I.3.3.1-149.

Salario de un maestro de obras; 115 d. Salario de un oficial o peón; 60 d.

1649 ARV-MR, 1.261.

Salario de un maestro de obras; 120 d. Salario de un oficial o peón; 72 d.

1691 ATA, 1º, ff. 164v a 165r.

Salario de un maestro de obras; 120 d. Salario de un oficial o peón; 72 d.

1734 ATA, 6º, ff. 18r a 23v.

Salario de un maestro de obras; 108 d. Salario de un oficial o peón; 48 d. Salario de un maestro de obras per tallar piedra; 84 d. Salario de un oficial o peón por tallar piedra; 52 d. Salario de un oficial o peón per sacar piedra; 50'4 d.

1735 ATA, 6º, ff. 25r 32r.

Salario de un maestro de obras; 90 d. Salario de un oficial o peón; 42 d.

1737 ATA, 6è, f. 45r.

Salario de un maestro de obra; 108 d. Salario de un oficial o peón; 48 d.

1805 APSMSF-FE; G.9 [192], recibo 86.

Salario de un maestro de obras; 192 d. Salario de un oficial o peón; 96 d.

DIETAS PAGADAS POR EL GREMIO DE PELAIRES O LA REAL FÁBRICA A COMISIONADOS

1632 ATA, 2º, 20-II, f. 221v.

24 s.

1732 ATA, 6º, ff. 4r a 9v

20 s.

RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS GREMIALES (SALARIOS ANUALES)

Pelaires o fabricantes (acuerdos de Junta)

1561 ATA, 1º,18-X, ff. 22r i v.

Escribano, 63 s. Clavario, 25 s. Mensajero, 15 s.

1590 ATA, 2º, 7-VII-1591, f. 129r i v.

Bolladores; 200 s.

1591 ATA, 2º, f. 133r i v.

Ministro; 30 s.

ATA, 2º, 7-VII-1591, f. 129r i v.

Bolladores; 140 s.

1594 ATA, 2º, 6-VIII, f. 142r.

Veedores; 100 s.

1600 ATA, 2º, 6-XI, f. 167r.

Bolladores; 200 s.

(Entre 1605 y 1606 los cargos no cobran, para pagar un censal)

1621 ATA, 2º, 17-X, f. 206r i v.

Clavario; 60 s.

1627 ATA, 3-I, 2º, f. 215r.

Bolladores; 160 s.

1631 ATA, 17-IX2º, f. 221º.

Ministro del *Justicia*; 50 s.

1633 ATA, 2º, 6-II, f. 222v.

Bolladores; 200 s.

1723 ATA, 8º, 15-IX, s.f.

Abogado; 240 s. Veedores; 200 s.

1751 ATA, 9º, 27-VI, ff. 13r a a14r.

Cobrador de la Junta de Caridad; 160 s.

1759 ATA, 9º, 2-I, f. 154r.

Fiel del tirador; 160 s.

1785 ATA, 9º bis, s.f., 28-XI.

Clavario; 600 s.

1788 ATA, 9º bis, s.f., 2-I.

Fiel del tirador; 600 s.

1789 ATA, 9º bis, s.f., 15-IV.

Celador; 12,25 r(eales de) v(ellón) diarios (16,26953 s) y ¼ de las multas que se obtengan de sus denuncias.

1791 ATA, 9º bis, s.f., 5-IV.

Celador; 500 s.

1792 ATA, 9º bis, s.f., 15-IV.

Afilador de tijeras; 1.000 s.

1794 ATA, 9º bis, s.f., 2-I.

Fiel del tirador; 1.000 s.

1796 ATA, 9º bis, s.f., 2-I.

Veedores, hasta 1795; 200 s. Veedores a partir de 1795; 1.200 s.

16-I.

Asistente del tirador; 400 s.

1804 ATA, 9º bis, s.f., 2-I.

Escribano; 300s.

1805 ATA, 10º, s.f., 18-IV.

Escribano; 600 s.

1810 ATA, 10º, s.f., 15-II.

Celador; 1.000 s.

12-IV. Afilador de tijeras; 2.000 s.

1814 ATA, 10º, s.f., 25-VII.

Celador; 6 r. v. diarios (7'96875 s).

1821 ATA, 10º, s.f., 20-I.

Veedores; 1.000 s.

Pelaires o fabricantes (cuentas)

1578 ATA, 1º, f. 143 r.

Bolladores; 175 s. Escribano; 63 s. Bolladores de los paños negros ("*de les tintes*"), 6'583 s. Ministro; 20 s. Veedores; 50 s. Clavario; 25 s.

1584 ATA, 1º, f. 173r.

Bolladores; 200 s. Veedores; 62'5 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1585 ATA, 1º, f. 173v.

Bolladores; 200 s. Bolladores de negros; 20 s. Veedores; 62'5 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1586 ATA, 1º, f. 174r.

Bolladores; 200 s. Bolladores de negros; 20 s. Veedores; 62'5 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1587 ATA, 1º, 175r.

Bolladores; 200 s. Veedores; 62'5 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1588 ATA, 1º, 176r.

Bolladores; 200 s. Veedores; 50 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1589 ATA, 1º, 177r.

Bolladores; 200 s. Bolladores de negros; 20 s. Veedores; 50 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1590 ATA, 2º, ff. 2v a 6v.

Bolladores; 200 s. Bolladores de negros; 20 s. Veedores; 50 s. Clavario; 25 s. Escribano; 63 s. Ministro; 20 s.

1684 ATA, 1º, 108r a 109r.

Encargado del tirador; 20 s. Veedores; 100 s. Ministro; 50 s. Clavario; 60 s. Escribano; 60 s.

1688 ATA, 1º, f. 161r i v.

Escribano; 60 s. Veedores; 100 s. Clavario; 60 s.

1689 ATA, 1º, f. 162r i v.

Encargado del tirador; 20 s. Veedores; 100 s. Ministro; 50 s. Clavario; 60 s.

1690 ATA, 1º, ff. 163r a 164r.

Veedores; 100 s. Ministro; 50 s. Clavario; 60 s. Escribano; 63 s.

1691 ATA, 1º, ff. 164v a 165r.

Veedores; 100 s. Ministro; 50 s. Clavario; 60 s. Escribano; 60 s. (Este año se completan algunos atrasos de años anteriores fijando los salarios en las cantidades indicadas arriba).

1719 ATA, 8º, s.f.

Veedores; 100 s. Ministro; 50 s. Clavario; 60 s. Escribano; 60 s.

1721 ATA, 8º, s.f.

Veedores; 100 s. Ministro; 50 s. Clavario; 60 s. Escribano; 90 s.

1732 ATA, 6è, ff. 4r a 9v.

Clavario; 20s. Veedores; 200 s.

1733 ATA, 6è, ff. 11º a 14v.

Escribano; 200 s. Veedores; 200 s. Clavario; 100 s.

1734 ATA, 6è, ff. 18r a 23v.

Abogado en València; 200 s. Veedores; 200 s. Clavario; 200 s. Escribano; 218'5 s.

1735 ATA, 6è, ff. 25r a 32r.

Veedores; 150 s. Clavario; 150 s. Escribano; 150 s.

1736 ATA, 6è, ff. 34r a 40v.

Abogado en Madrid; 600 s. Veedores; 150 s. Clavario; 150 s. Escribano; 150 s

1737 ATA, 6è, ff. 42r a 49v.

Abogado en Madrid; 600 s. Veedores; 200 s. Clavario; 200 s. Escribano; 300. Bolladores; 300 s.

1738 ATA, 6è, ff. 51º a 56v.

Abogado en Madrid; 600 s. Veedores; 200 s. Clavario; 200 s. Escribano; 460. Bolladores; 160 s.

1739 ATA, 6è, ff. 58r a 66r.

Abogado en Madrid; 600 s. Veedores; 200 s. Clavario; 200 s. Escribano; 300.

1740 ATA, 6è, ff. 68r a 74r.

Abogado en Madrid; 600 s. Veedores; 200 s. Clavario; 200 s. Escribano; 300. Bolladores; 130 s.

1741 ATA, 6è, ff. 80r a 87r.

Abogado en Madrid; 600 s. Veedores; 200 s. Clavario; 200 s. Escribano; 300. Bolladores; 300 s.

1805 APSMSF-FE; G.9 [192], s.f.

Veedor del tirador del Tossal; 1.400 s. Fieles de los tiradores; 200. Celador; 2.868'75 s. Afiladores; 333'33. Constructor de tijeras; 2.200. Veedores; 1.195'3 s. Escribano; 600 s. Alguacil; 1.454'3 s. Clavario; 600 s.

LIMOSNAS A OFICIALES TRANSEÚNTES (ENTREGAS DIARIAS)

1587-88 ATA, 1º, ff. 175v a 176r.

Caridad a un pobre, 1 s 11 d.

1690 ATA, 1º, ff. 163r a 164r.

A dos transeúntes el 2-I, 5 s. A tres transeúntes el 24-VI, 6 s. A dos transeúntes el 28-X, 3 s.

1691 ATA, 1º, ff. 164v a 165r.

A tres transeúntes, 6 s.

1719 ATA, 8º, s.f.

Limosna a un pobre transeúnte, 4 s.

1732 ATA, 6º, ff. 4r a 9v.

A tres oficiales transeúntes –dos de ellos cardadores–, 3 s respectivamente.

1733 ATA, 6º, ff. 11º a 14r.

A un oficial transeúnte, 2 s.

1734 ATA, 6º, ff. 18r a 23v.

A un oficial transeúnte, 2 s 6 d. Limosna a un oficial transeúnte, 2 s. Limosna a dos oficiales transeúntes, 2 s 6 d., respectivamente. Limosna a un oficial transeúnte, 3 s.

1735 ATA, 6º, ff. 25r a 32r.

Limosna a un oficial transeúnte el 2-I, 4 s. Limosna a dos oficiales transeúntes el 18-III, 4 s (en total). Limosna a dos oficiales transeúntes el 29-III, 4 s (en total). Limosna a dos oficiales transeúntes el 30-IV y el 2-V, 4 s (en total). Limosna a dos oficiales transeúntes el 18-III, 4 s (en total). Limosna a dos oficiales transeúntes el 26-V, 5 s (en total). Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 2 s 6 d.

1736 ATA, 6º, ff. 34r a 40v.

Limosna a un oficial transeúnte el 4-IV, 3 s.

1737 ATA, 6º, ff. 42r a 49v.

Limosna a un oficial transeúnte el 10-VIII, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 24-XII, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s.

1738 ATA, 6º, ff. 51º a 56v.

Limosna a un oficial transeúnte el 30-I, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 22-IV, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 3-XII, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 10-XII, 3 s. Limosna a dos oficiales transeúnte el 13-XII, 6 s (en total). Limosna a un oficial transeúnte el 20-XII, 3 s. Este año se concede una limosna a un 'oficial de la Fábrica' en extrema necesidad la víspera de Navidad, 2 s 6 d.

1739 ATA, 6º, ff. 58r a 66r.

Limosna a un oficial transeúnte el 18-I, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 27-II, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 28-II, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 23-III, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 25-III, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 28-III, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 1-IV, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 2-IV, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 25-IV, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 12-V, 3 s. Limosna a dos oficiales transeúntes y un 'muchacho enfermo que llevaban' el 3 y el 17-VII, 8 s 11d (en total). Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s. Limosna a un oficial transeúnte (s.d.), 3 s.

1740 ATA, 6º, ff. 68r a 74r.

Limosna a un oficial transeúnte el 9-V, 3 s. Limosna a un oficial transeúnte el 10-IX, 3 s.

1741 ATA, 6º, ff. 80r a 87r.

Limosna a un oficial transeúnte el 1-II, 3 s. Limosna a cuatro oficiales transeúntes (s.d.), 12 s. (en total).